560

TRANSPORTADORES UNIDOS	FORMATO DE COMUNICACION	Código: TU-F-GH-019
		Versión: 1
		Fecha de la Versión: 11/05/2024

TU-CE-133-2024

Yopal, 22 de octubre 2024

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARIA GENERAL
Dirección Gestión Administrativa
Radicado: 23/10/2024 Hora: 4:40 Pm
Recibido por:

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Atn: Ruth Fonseca Zanabria
Directora Administrativa
Yopal

Asunto: Radicación factura electrónica COM3280 contrato CAS-OAJ-MC-014-2024

Cordial saludo

De manera atenta radicamos factura electrónica de venta COM3280 correspondiente a los consumos de combustibles del 01 al 30 de septiembre de 2024 la cual lleva los siguientes Anexos:

- Factura Electrónica No COM3280
- Estado de la cuenta: Relación de los vales por los consumos de combustibles
- Vales originales de los despachos de combustibles enumerados así:

Septiembre: 11532-11533-11534-11535-11536-11537-11538-11539-11540-11541-11542-11543-11544-11545-11546-11547-11548-11549-11550-11551-11552-11553

- informe
- actividades del contratista
- Certificado de Conformidad Vigente
- Informe de calibración de Surtidores Vigente
- Informe de Verificación Metrológica (CVM) Vigente
- Ficha técnica de los productos
- Resolución de facturacion vigente
- RUT
- Certificado margen de comercialización
- Parafiscales; documentos de la revisora fiscal
- Planillas de seguridad social
- Certificación juramentada para no sujetos pasivos del impuesto de Avisos y Tableros

TRANSPORTADORES UNIDOS	FORMATO DE COMUNICACION	Código: TU-F-GH-019
		Versión: 1
		Fecha de la Versión: 11/05/2024

- Entrega de Dotación (30 agosto)
- Certificación pago de Comfacasanare
- Certificación Bancaria Bancolombia

Agradezco de antemano la colaboración brindada.

Atentamente,

MAGDA JANETH MOJICA RODRÍGUEZ
C.C. 40436433 de Villavicencio (Meta)
R/L TRANSUNIDOS MR. S.A.S.
NIT. 844003380-1
Dirección: Calle 25 No. 22 – 40
Teléfono: 6333117 – 3213980800 - 3165213079
Email: gerencia@t-unidos.com; admon@t-unidos.com

TRANSPORTADORES UNIDOS	**FORMATO DE COMUNICACIÓN**	Código: TU-F-GH-019
		Versión: 1
		Fecha de la Versión: 11/05/2024

TU-INF-004-2024

CONTRATO DE SUMINISTRO No SECOP II CAS-OAJ-MC-014-2024 Y No INTERNO 1074 DE 2024

CONTRATISTA: TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y GENERADORES ELECTRICOS QUE CORRESPONDEN A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

CUARTO INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME
1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Tu opinión cuenta, cuéntala historia

TRANSPORTADORES UNIDOS	FORMATO DE COMUNICACIÓN	Código: TU-F-GH-019
		Versión: 1
		Fecha de la Versión: 11/05/2024

Yopal, 22 de octubre de 2024

Señores

GOBERNACION DE CASANARE
Atn. Ruth Fonseca Zanabria
Directora Administrativa
Supervisor (a) Contrato No. 1074 de 2024
Carrera 20 N. 8 – 67
Yopal – Casanare

Asunto: Entrega de cuarto Informe de actividades Contrato **No CAS-OAJ-MC-014-2024 No 1074**

De manera atenta me permito dirigirme a usted con el fin de hacer llegar el cuarto informe de actividades del CONTRATO DE SUMINISTRO No SECOP II CAS-OAJ-MC-014-2024 Y No INTERNO 1074 DE 2024 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y GENERADORES ELECTRICOS QUE CORRESPONDEN A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, al cual adjunto lo siguiente:

- Formatos de Informe.
- Anexos

Agradezco de antemano las oportunidades brindadas.

Atentamente,

TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S. - TRANSUNIDOS MR S.A.S.
MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ
CC. 40.436.433 Villavicencio (Meta)
NIT. 844.003.380-1
Dirección de Correo: Calle 25 N. 22 – 40
Correo Electrónico: gerencia@t-unidos.com; admon@t-unidos.com
Celular: 3108609509

TRANSPORTADORES UNIDOS	FORMATO DE COMUNICACIÓN	Código: TU-F-GH-019
		Versión: 1
		Fecha de la Versión: 11/05/2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° DEL CONTRATO	OFERTA DE MINIMA CUANTIA No CAS-OAJ-MC-014-2024
CONTRATISTA	TRANSUNIDOS MR SAS
C.C./ NIT	844.003.380-1
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y GENERADORES ELECTRICOS QUE CORRESPONDEN A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
FECHA DE INICIACIÓN	28 DE MAYO 2024
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	27 DE OCTUBRE 2024
FECHA DE TERMINACION FINAL DEL CONTRATO	20 DE DICIEMBRE 2024
VALOR DEL CONTRATO	49.020.356 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE)
PRÓRROGA	No 1: UN MES Y VEINTITRES DIAS
ADICIÓN	N/A
PERIODO DE INFORME	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NUMERO DE INFORME	No 04
DIRECCION DOMICILIO-CIUDAD	CALLE 25 No 22-40 YOPAL-CASANARE
TELEFONO MOVIL	3108609509
BANCO Y N° DE CUENTA	BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No 36310598172

Tu empresa de otra historia

TRANSPORTADORES UNIDOS	FORMATO DE COMUNICACIÓN	Código: TU-F-GH-019 Versión: 1 Fecha de la Versión: 11/05/2024

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA		
	ACTIVIDADES CONTRATADAS	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**
1	Suministrar el combustible en las calidades y cantidades que requiera la Gobernación para los diferentes vehículos y Plantas generadoras de energía eléctricos de propiedad de la Gobernación de Casanare, hasta agotar el monto establecido en el contrato, obligándose el contratista a garantizar la calidad del combustible a suministrar	Para el cumplimiento de esta actividad TRANSPORTADORES UNIDOS MR SAS cuenta con el certificado de cada Surtidor (INFORME DE VERIFICACION METROLOGICA CVM), la calibración de los surtidores (INFORME TECNICO DE CALIBRACION- IMED OIL)
2	Mantener la disponibilidad de suministro del combustible las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, garantizando el suministro libre de eventos como huelgas, escasez, daños de surtidores, contaminación del combustible, mantenimientos de tanques de almacenamiento subterráneos y patios de servicio entre otros.	La atención en la EDS TRANSUNIDOS MR SAS es las 24 horas del día y los 7 días de la semana
3	Tener mínimo dos surtidores disponibles (no exclusivos) para los diferentes vehículos y Plantas generadoras de energía eléctricos al servicio de la Gobernación de Casanare.	EDS TRASNUNIDOS MR SAS cuenta con tres islas; 2 surtidores para Gasolina Corriente cada uno con dos caras par aun total de 4 pistolas de despacho, 2 surtidores para Diesel cada uno con dos caras par aun total de 3 pistolas de despacho de 3/4" y 1pistola de alta rata de 1"
4	Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas de operación y seguridad del personal y equipos de suministro, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes en esta materia.	En TRANSUNIDOS MR SAS garantizamos el cumplimiento de las normas técnicas de la operación y la seguridad personal tanto operativo como administrativo por tanto se hace entrega de los epp y dotación correspondiente para la ejecución de sus labores en las fechas estipuladas por la ley (30 de abril-30 de agosto y 20 de diciembre)
5	Aceptar y realizar las acciones de los procedimientos administrativos que determine la Gobernación de Casanare, para la ejecución del contrato.	TRANSUNIDOS MR SAS acepta y realiza los procedimientos administrativos de la Gobernación

TRANSPORTADORES UNIDOS	FORMATO DE COMUNICACIÓN	Código: TU-F-GH-019 Versión: 1 Fecha de la Versión: 11/05/2024

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA		
	ACTIVIDADES CONTRATADAS	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**
		de Casanare determine para la ejecución del este contrato
6	Realizar la entrega de los talonarios preimpresos y numerados que permiten la autorización para el tanqueo de los diferentes vehículos y Plantas generadoras de energía eléctricos de propiedad de la Gobernación de Casanare, plenamente autorizado por el Supervisor del contrato.	TRANSUNIDOS MR SAS hace entrega respectiva de talonarios al administrador del contrato para que pueda generar las autorizaciones de tanqueo a los vehículos vinculados al contrato y las plantas generadoras de energía de propiedad de la Gobernación de Casanare
7	Realizar el suministro del combustible en la estación de servicio a los automotores del Departamento que lo requieran, previa autorización dada por el Supervisor del Contrato, al igual que el suministro de combustible para las plantas generadoras de energía eléctricos en los recipientes que la Administración departamental disponga para tal fin.	TRANSUNIDOS MR S.A.S., suministra en su Estación de Servicio el combustible requerido a los automotores y plantas generadoras de energía de propiedad de la Gobernación de Casanare, previa autorización y procedimiento respectivo
8	El tiquete o vale deberá contener la información clara del vehículo y de las plantas eléctricas con su respectiva descripción, fecha, tipo y cantidad de combustible suministrado, sin enmendaduras ni tachones y debidamente autorizados por el Supervisor del Contrato. Estos tiquetes o vales serán el soporte para la aprobación de la factura.	En la relación entregada al supervisor del contrato se hace la entrega de los vales con los respectivos soportes de los suministros de combustibles a los vehículos y plantas electicas en las fechas y cantidades autorizadas
9	El proveedor no podrá realizar reintegros al conductor del vehículo en efectivo de vales que por su cantidad nominal no pudieron ser suministrados en su totalidad, debiendo mediante otro vale ajustar o hacer el reintegro de	Conforme a las directrices dadas por la Supervisión del contrato, no se hace desembolsos en efectivo a los conductores; Solo se hacen suministros de

Tu empresa de confianza historia

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA		
	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
	la diferencia, anotando los datos del vehículo.	producto de acuerdo a los vales y al consumo del vehículo
10	Garantizar la calidad y legalidad del combustible suministrado, de acuerdo a las normas y estándares establecidos para Colombia.	Para Garantizar la calidad del producto despachado re realizan las pruebas a los combustibles tal como lo establece la resolución 40198 de 2021
11	El personal que sea vinculado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será a su cargo y responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales, indemnizaciones y dotaciones.	TRANSUNIDOS MR SAS garantiza el cumplimiento de las obligaciones como CONTRATISTA. Nuestro personal se encuentra afiliado y vinculado con todas las prestaciones de ley.
12	El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA	El Departamento no tiene relación civil ni laboral con el personal de TRANSUNIDOS MR SAS

TRANSPORTADORES UNIDOS	FORMATO DE COMUNICACIÓN	Código: TU-F-GH-019 Versión: 1 Fecha de la Versión: 11/05/2024

REGISTRO FOTOGRAFICO

PERIODO: 01 AL 30 SEPTIEMBRE DE 2024









Tu respaldo de confianza histórico

TRANSPORTADORES UNIDOS	FORMATO DE COMUNICACIÓN	Código: TU-F-GH-019 Versión: 1 Fecha de la Versión: 11/05/2024

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	PERIODO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
VALOR INFORME No 01	$7.486.670	29 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2024	15,27%
VALOR INFORME No 02	$5.848.116	1 AL 31 DE JULIO DE 2024	11.93%
VALOR INFORME No 03	$4.533.603	1 AL 31 DE AGOSTO 2024	9.24%
VALOR INFORME No 04	$4.903.853	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024	10%
SALDO POR EJECUTAR	$26.248.114		53.56%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	49.020.356		100%

Tu empresa de confianza historia

TRANSPORTADORES UNIDOS	FORMATO DE COMUNICACIÓN	Código: TU-F-GH-019
		Versión: 1
		Fecha de la Versión: 11/05/2024

PRECIOS ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO

Anexo 01.

CAS-OAJ-MC-014-2024

ANEXO 5- OFERTA ECONÓMICA

ELABORAR OFERTA ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Gasolina Corriente	Galón	600	$17.506	$10.503.600
2	ACPM	Galón	3596	$10.711	$38.516.756
				SUB-TOTAL	**$49.020.956**
				IVA (cuando aplique)	0
				VALOR TOTAL	**$49.020.356**

Por lo todo lo expuesto anteriormente en este informe, Manifiesto que se dio alcance de todas las obligaciones a desarrollar en ejecución del objeto contractual y la normatividad vigente y se suplió a cabalidad la necesidad presentada por la Gobernación del Casanare.

TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S. - TRANSUNIDOS MR S.A.S.
MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ
CC. 40.436.433 Villavicencio (Meta)
NIT. 844.003.380-1
Dirección de Correo: Calle 25 N. 22 – 40
Correo Electrónico: admon@t-unidos.com, gerencia@t-unidos.com
Teléfono Fijo: 6333117
Celular: 3108609509
Ciudad: **Yopal Casanare.**

570

Certificado de inspección

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, identificado con el NIT 860.012.336-1, otorga el presente certificado a:

TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.

Calle 25 No. 22 - 40
Yopal, Casanare (Colombia)

CÓDIGO SICOM: 631539
Tipo de EDS: Publica.
Numero de islas: 3.
Numero de equipos: 5.
Numero de mangueras: 9.
Capacidad de almacenamiento: 24420 galones.
Tanques subterraneos: 3.
Tanque 1: 9686 galones - Gasolina corriente, Tanque 2: 5048 galones - Gasolina corriente.
Tanque 3: 9686 galones - ACPM.

RAZÓN SOCIAL:
TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.
NIT 844003380-1

Reconociendo que cumple con los requisitos aplicables a Estaciones de servicio Automotriz:

Resolución 40405 de 2020 y Resolución 40198 de 2021
del Ministerio de Minas y Energía
Numerales 4, 5 y 6*

Esta declaración de conformidad es emitida con base en los resultados de la inspección registrados en el Informe de inspección No. 46770.

No. Certificado: EDSA-658-1

Fecha(s) de inspección: 2022 11 10 / 2023 01 25

Fecha de emisión del certificado: 2023 02 09

***Nota 1:** En caso de superar los 150.000 litros en la capacidad total de almacenamiento para tanques superficiales, se evaluaran los requisitos aplicables en el numeral 11, de acuerdo con lo definido en el numeral 5.3.2.a.

Nota 2 Las inspecciones deben realizarse en los periodos o frecuencias establecidas por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución 40198 de 2021 o la que la derogue o modifique.

Juan Sebastián Salazar Arias
Director Técnico de ICONTEC
Technical Director ICONTEC

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por ONAC bajo la norma ISO/IEC 17065:2012 17-004-092

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-OVM-001

Código del Hito:	164213	**Tipo de Verificación:**	EN SERVICIO	**Fecha:**	2024/04/30
ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA					
RUT OAVM:	900987141	**Razón Social OAVM:**	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM		
INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN					
Cámara de Comercio:	CASANARE	**Razón Social o Nombre:**	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S		
Matricula Mercantil:	0000032240	**Dirección:**	CALLE 25 NO. 22 - 40		
DATOS DEL INSTRUMENTO					
NII:	S76462	**Productor / Importador / OAVM:**	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM		
No. de serie:	LA065130	**Marca:**	GILBARCO	**Modelo:**	JH1300-R
Temperatura máxima (°C):	55.0	**Temperatura mínima (°C):**	-20.0	**Conexión periféricos:**	SI
Caudal mínimo (gal/min):	0.5	**Caudal máximo (gal/min):**	10.0	**CMM (gal):**	0.5
Número de caras:	1	**Cantidad de Mangueras:**	1	**Ubicación Latitud**	5.336117
Ubicación Longitud	-72.390814	**Ubicación Descripción**	EDS TRANSUNIDOS		

PATRONES ASOCIADOS A LA VERIFICACIÓN

Número de serie	Descripción	Capacidad	Error
V001-30	D-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 5 gal S1-30	5.0	-0.05
V05G-015-30	D-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 0.5GAL S3-30	0.5	-0.062
C192889736	D-TERMOHIGROMETRO DIGITAL	70.0	-0.8
04390150101-S19	D TERMOMETRO DIGITAL	199.0	0.8

CONDICIONES AMBIENTALES INICIALES Y FINALES

Temperatura inicial (°C):	36.2	**Temperatura final (°C):**	37.9

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES

Requisito	Conforme	No Conforme	Observaciones
Placa de características	X		
Contenido TCM	X		
Marca de regularización	X		
Comprobación de precintos conformes	X		
No hay modificaciones o si las hay son conformes al modelo	X		
RESULTADO ENSAYO			CONFORME

ENSAYO DE EXACTITUD DE CAUDALES

NII Manguera:	M76486	**Serie:**	LA065130-M1		**Cara:**	1	**Orden:**	1
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del líquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V001-30	35.1	5.0	0.2	5.01	-0.25	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-015-30	34.6	0.5	-0.25	0.49875	0.188	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

CONTROL DE PRECIO UNITARIO

NII Manguera:	Precio galón ($)	Precio indicado por el instrumento ($)	Precio calculado ($)	Error ($)	EMP ($)	Resultado
M76486	$16160.0	$80800.0	$80800.0	0.0	80.8	CONFORME
					RESULTADO ENSAYO	CONFORME

CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO

Conforme	No Conforme	Observaciones
X		

REPORTE DE PRECINTOS RELACIONADOS EN EL SISTEMA ANTES DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
14912	13952LCC000228	STICKER - TAPAS MEDIDOR VOLUMETRICO	2024/03/11
33122	XAA2950000014389	STICKER - TORNILLOS DE AJUSTE	2022/03/02
10266	5366IN000387	STICKER - TORNILLOS DE AJUSTE	2021/08/03

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Grupo de Trabajo de Inspección y
Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.8-14
CEA-3.8-15
17-CVM-001

18768	XAA2950000407327	ETIQUETA - TOTALIZADOR	2021/02/11
25113	XAA2950000345928	ETIQUETA - TARJETA ELECTRÓNICA	2020/01/24
25113	XAA2950000345927	ETIQUETA - VISUALIZADOR, PANTALLA DE DATOS	2020/01/24
25113	XAA2950000345926	ETIQUETA - VISUALIZADOR, PANTALLA DE DATOS	2020/01/24
25113	XAA2950000345925	STICKER - EMISOR DE PULSOS	2020/01/24
19350	2950000207945	ETIQUETA - TARJETA ELECTRÓNICA	2018/11/29
19350	2950000207944	ETIQUETA - TARJETA ELECTRÓNICA	2018/11/29
19350	2950000207943	ETIQUETA - TARJETA ELECTRÓNICA	2018/11/29
19350	2950000207942	STICKER - EMISOR DE PULSOS	2018/11/29
19350	2950000006012	STICKER - TAPAS MEDIDOR VOLUMETRICO	2018/11/29
19350	2950000006011	STICKER - TAPAS MEDIDOR VOLUMETRICO	2018/11/29
19350	2950000006010	STICKER - TAPAS MEDIDOR VOLUMETRICO	2018/11/29

REPORTE DE PRECINTOS AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación

REPORTE DE PRECINTOS COLOCADOS POR EL VERIFICADOR

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
39875	XAA2950000011654	STICKER - TORNILLOS DE AJUSTE	2024/04/30
39875	XAA2950000456685	ETIQUETA - TARJETA ELECTRÓNICA	2024/04/30

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M76486	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE PRECIO UNITARIO	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO	CONFORME
RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN	CONFORME

OBSERVACIONES

Observaciones del OAVM - Verificador	CONFORME. El equipo se ajusta al reglamento técnico 37337 de 2022. se instala etiqueta de conformidad, regularización y placa de caracteristicas Se recibe la información técnica pertinente y el equipo funcionando correctamente y a satisfacción del titular. Por solicitud y aprobación del titular se realiza verificación del equipo, se entrega funcionando correctamente y satisfacción del titular. Se instalaron precintos en el tornillo de ajuste y tarjeta electrónica Mínimo 36,2 °C Máximo 37,9 °C Delta de Temperatura 1,7 °C
Observaciones de quien atiende la visita:	Ninguna
Errores a favor del consumidor: **(Aplica para los ensayos de exactitud a caudales)**	NO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-OVM-005







FIRMA DE QUIEN ATIENDE:		FIRMA DEL OAVM - VERIFICADOR:	
Nombre de quien atiende:	Biviana Guerra	**Nombre del verificador:**	JULIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Cédula de ciudadania:	63546480	**Cédula de ciudadania:**	1010233068

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-OVM-001

Código del Hito:	164216	**Tipo de Verificación:**	EN SERVICIO	**Fecha:**	2024/04/30
ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA					
RUT OAVM:	900987141	**Razón Social OAVM:**	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM		
INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN					
Cámara de Comercio:	CASANARE	**Razón Social o Nombre:**	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S		
Matrícula Mercantil:	0000032240	**Dirección:**	CALLE 25 NO. 22 - 40		
DATOS DEL INSTRUMENTO					
NIt:	S125579	**Productor / Importador / OAVM:**	GOMEZ VELASQUEZ S.A.S.		
No. de serie:	675718	**Marca:**	WAYNE	**Modelo:**	H(N/LU)11-11R
Temperatura máxima (°C):	55.0	**Temperatura mínima (°C):**	-20.0	**Conexión periféricos:**	SI
Caudal mínimo (gal/min):	1.057	**Caudal máximo (gal/min):**	10.0	**CMM (gal):**	0.264
Número de caras:	2	**Cantidad de Mangueras:**	2	**Ubicación Latitud**	5.336086
Ubicación Longitud	-72.390897	**Ubicación Descripción**	EDS TRANSUNIDOS		

PATRONES ASOCIADOS A LA VERIFICACIÓN

Número de serie	Descripción	Capacidad	Error
V001-30	D-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 5 gal S1-30	5.0	-0.05
V05G-015-30	D-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 0.5GAL S3-30	0.5	-0.062
C192889736	D-TERMOHIGROMETRO DIGITAL	70.0	-0.8
04390150101-S19	D TERMOMETRO DIGITAL	199.0	0.8

CONDICIONES AMBIENTALES INICIALES Y FINALES

Temperatura inicial (°C):	31.0	**Temperatura final (°C):**	37.9

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES

Requisito	Conforme	No Conforme	Observaciones
Placa de caracteristicas	X		
Contenido TCM	X		
Marca de regularización	X		
Comprobación de precintos conformes	X		
No hay modificaciones o si las hay son conformes al modelo	X		
		RESULTADO ENSAYO	CONFORME

ENSAYO DE EXACTITUD DE CAUDALES

NII Manguera:	M125580	**Serie:**	675718-M1		**Cara:**	1	**Orden:**	1
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del liquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V001-30	34.8	5.0	0.0	5.0	-0.05	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-015-30	35.0	0.5	-0.9	0.4955	0.846	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

NII Manguera:	M125581	**Serie:**	675718-M2		**Cara:**	1	**Orden:**	2
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del liquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V001-30	34.3	5.0	0.0	5.0	-0.05	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-015-30	34.0	0.5	-0.65	0.49675	0.592	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

CONTROL DE PRECIO UNITARIO

NII Manguera:	Precio galón ($)	Precio indicado por el instrumento ($)	Precio calculado ($)	Error ($)	EMP ($)	Resultado
M125580	$16198.0	$80990.0	$80990.0	0.0	80.99	CONFORME
M125581	$16198.0	$80990.0	$80990.0	0.0	80.99	CONFORME
					RESULTADO ENSAYO	CONFORME

CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO
CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-OVM-001

Conforme	No Conforme	Observaciones
X		

REPORTE DE PRECINTOS RELACIONADOS EN EL SISTEMA ANTES DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
19592	11165IM000787	Alambre con presinto - EMISOR DE PULSO Y CALIBRACION	2024/04/26
19592	11165IM000788	Alambre con presinto - EMISOR DE PULSO Y CALIBRACION	2024/04/26
33122	XAA2950000435051	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435050	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435049	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435048	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435047	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02

REPORTE DE PRECINTOS AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación

REPORTE DE PRECINTOS COLOCADOS POR EL VERIFICADOR

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
39675	XAA2950000011850	Alambre con presinto - EMISOR DE PULSO Y CALIBRACION	2024/04/30
39675	XAA2950000011851	Alambre con presinto - EMISOR DE PULSO Y CALIBRACION	2024/04/30
39675	XAA2950000011852 UNIDAD	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2024/04/30
39675	XAA2950000011853 UNIDAD	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2024/04/30

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M125580	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M125581	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE PRECIO UNITARIO	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO	CONFORME
RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN	CONFORME

OBSERVACIONES

Observaciones del OAVM - Verificador	CONFORME. El equipo se ajusta al reglamento técnico 37337 de 2022. se instala etiqueta de conformidad, regularización y placa de características Se recibe la información técnica pertinente y el equipo funcionando correctamente y a satisfacción del titular. Por solicitud y aprobación del titular se realiza verificación del equipo, se entrega funcionando correctamente y satisfacción del titular. Se instalaron precintos en los interruptores de ajuste y unidades de medida Mínimo 31,0 °C Máximo 37,9 °C Delta de Temperatura 6,9 °C
Observaciones de quien atiende la visita:	Ninguna
Errores a favor del consumidor: **(Aplica para los ensayos de exactitud a caudales)**	NO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-CVM-001





FIRMA DE QUIEN ATIENDE:		FIRMA DEL OAVM - VERIFICADOR:	
Nombre de quien atiende:	Biviana Guerra	**Nombre del verificador:**	JULIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Cédula de ciudadania:	63546480	**Cédula de ciudadania:**	1010233058

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Grupo de Trabajo de Inspección y
Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-OVM-001

Código del Hito:	164214	Tipo de Verificación:	EN SERVICIO	Fecha:	2024/04/30
ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA					
RUT OAVM:	900987141	Razón Social OAVM:	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM		
INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN					
Cámara de Comercio:	CASANARE	Razón Social o Nombre:	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S		
Matricula Mercantil:	0000032240	Dirección:	CALLE 25 NO. 22 - 40		
DATOS DEL INSTRUMENTO					
NII:	S125582	Productor / Importador / OAVM:	GOMEZ VELASQUEZ S.A.S.		
No. de serie:	675721	Marca:	WAYNE	Modelo:	H(N/LU)11-11R
Temperatura máxima (°C):	55.0	Temperatura mínima (°C):	-20.0	Conexión periféricos:	SI
Caudal mínimo (gal/min):	1.057	Caudal máximo (gal/min):	10.0	CMM (gal):	0.264
Número de caras:	2	Cantidad de Mangueras:	2	Ubicación Latitud	5.336076
Ubicación Longitud	-72.390697	Ubicación Descripción	EDS TRANSUNIDOS		

PATRONES ASOCIADOS A LA VERIFICACIÓN

Número de serie	Descripción	Capacidad	Error
V001-30	D-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 5 gal S1-30	5.0	-0.05
V05G-015-30	D-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 0.5GAL S3-30	0.5	-0.052
C192889736	D-TERMOHIGROMETRO DIGITAL	70.0	-0.8
04390150101-S19	D TERMOMETRO DIGITAL	199.0	0.8

CONDICIONES AMBIENTALES INICIALES Y FINALES

Temperatura inicial (°C):	32.1	Temperatura final (°C):	36.1

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES

Requisito	Conforme	No Conforme	Observaciones
Placa de caracteristicas	X		
Contenido TCM	X		
Marca de regularización	X		
Comprobación de precintos conformes	X		
No hay modificaciones o si las hay son conformes al modelo	X		
		RESULTADO ENSAYO	CONFORME

ENSAYO DE EXACTITUD DE CAUDALES

NII Manguera:	M125583	Serie:	675721-M1		Cara:	1	Orden:	1
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
Caudal máximo	V001-30	34.4	5.0	0.1	5.004999999999999	-0.15	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-015-30	35.0	0.5	0.5	0.5025	-0.559	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

NII Manguera:	M125584	Serie:	675721-M2		Cara:	2	Orden:	2
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
Caudal máximo	V001-30	34.9	5.0	0.05	5.002499999999995	-0.1	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-015-30	34.6	0.5	0.15	0.50075	-0.212	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

CONTROL DE PRECIO UNITARIO

NII Manguera:	Precio galón ($)	Precio indicado por el instrumento ($)	Precio calculado ($)	Error ($)	EMP ($)	Resultado
M125583	$9964.0	$49820.0	$49820.0	0.0	49.82	CONFORME
M125584	$9964.0	$49820.0	$49820.0	0.0	49.82	CONFORME
					RESULTADO ENSAYO	CONFORME

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO
CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-DVM-001

CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO		
Conforme	No Conforme	Observaciones
X		

REPORTE DE PRECINTOS RELACIONADOS EN EL SISTEMA ANTES DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
19692	11165IM000788	Alambre con presinto - EMISOR DE PULSO Y CALIBRACION	2024/04/26
33122	XAA2950000435056	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435055	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435054	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435053	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435052	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000014393	Alambre con presinto - EMISOR DE PULSO Y CALIBRACION	2022/03/02

REPORTE DE PRECINTOS AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación

REPORTE DE PRECINTOS COLOCADOS POR EL VERIFICADOR

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
39875	XAA2950000011847	Alambre con presinto - EMISOR DE PULSO Y CALIBRACION	2024/04/30
39875	XAA2950000011848 UNIDAD	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2024/04/30
39875	XAA2950000011849 UNIDAD	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2024/04/30

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M125583	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M125584	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE PRECIO UNITARIO	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO	CONFORME
RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN	CONFORME

OBSERVACIONES

Observaciones del OAVM - Verificador	CONFORME. El equipo se ajusta al reglamento técnico 37337 de 2022. se instala etiqueta de conformidad, regularización y placa de caracteristicas Se recibe la información técnica pertinente y el equipo funcionando correctamente y a satisfacción del titular. Por solicitud y aprobación del titular se realiza verificación del equipo, se entrega funcionando correctamente y satisfacción del titular. Se instalaron precintos en las unidades de medida e interruptor de ajuste Mínimo 32,1 °C Máximo 36,1 °C Delta de Temperatura 4,0 °C
Observaciones de quien atiende la visita:	Ninguna
Errores a favor del consumidor: (Aplica para los ensayos de exactitud a caudales)	NO

REGISTRO FOTOGRÁFICO







FIRMA DE QUIEN ATIENDE:		FIRMA DEL OAVM - VERIFICADOR:	
Nombre de quien atiende:	Biviana Guerra	**Nombre del verificador:**	JULIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Cédula de ciudadanía:	63546480	**Cédula de ciudadanía:**	1010233058

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-DVM-001

Código del Hito:	164217	**Tipo de Verificación:**	EN SERVICIO	**Fecha:**	2024/04/30
ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA					
RUT OAVM:	900967141	**Razón Social OAVM:**	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM		
INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN					
Cámara de Comercio:	CASANARE	**Razón Social o Nombre:**	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S		
Matrícula Mercantil:	0000032240	**Dirección:**	CALLE 25 NO. 22 - 40		
DATOS DEL INSTRUMENTO					
NII:	S125585	**Productor / Importador / OAVM:**	GOMEZ VELASQUEZ S.A.S.		
No. de serie:	675720	**Marca:**	WAYNE	**Modelo:**	H(N/LU)11-11R
Temperatura máxima (°C):	55.0	**Temperatura mínima (°C):**	-20.0	**Conexión periféricos:**	SI
Caudal mínimo (gal/min):	1.057	**Caudal máximo (gal/min):**	10.0	**CMM (gal):**	0.264
Número de caras:	2	**Cantidad de Mangueras:**	2	**Ubicación Latitud**	5.336077
Ubicación Longitud	-72.390684	**Ubicación Descripción**	EDS TRANSUNIDOS		

PATRONES ASOCIADOS A LA VERIFICACIÓN

Número de serie	Descripción	Capacidad	Error
V001-30	D-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 5 gal S1-30	5.0	-0.05
V05G-015-30	D-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 0.5GAL S3-30	0.5	-0.062
C192889736	D-TERMOHIGROMETRO DIGITAL	70.0	-0.8
04390150101-S19	D TERMOMETRO DIGITAL	199.0	0.8

CONDICIONES AMBIENTALES INICIALES Y FINALES

Temperatura inicial (°C):	33.1	**Temperatura final (°C):**	35.1

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES

Requisito	Conforme	No Conforme	Observaciones
Placa de características	X		
Contenido TCM	X		
Marca de regularización	X		
Comprobación de precintos conformes	X		
No hay modificaciones o si las hay son conformes al modelo	X		
		RESULTADO ENSAYO	CONFORME

ENSAYO DE EXACTITUD DE CAUDALES

NII Manguera:	M125586	**Serie:**	675720-M1		**Cara:**	1	**Orden:**	1
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del líquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V001-30	33.8	5.0	0.1	5.004999999999999	-0.15	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-015-30	34.0	0.5	-0.5	0.4975	0.44	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

NII Manguera:	M125587	**Serie:**	675720-M2		**Cara:**	2	**Orden:**	2
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del líquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V001-30	33.8	5.0	0.0	5.0	-0.05	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-015-30	34.0	0.5	-0.45	0.49775	0.39	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

CONTROL DE PRECIO UNITARIO

NII Manguera:	Precio galón ($)	Precio indicado por el instrumento ($)	Precio calculado ($)	Error ($)	EMP ($)	Resultado
M125586	$16198.0	$80990.0	$80990.0	0.0	80.99	CONFORME
M125587	$16198.0	$80990.0	$80990.0	0.0	80.99	CONFORME
					RESULTADO ENSAYO	CONFORME

CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO

Conforme	No Conforme	Observaciones
X		

REPORTE DE PRECINTOS RELACIONADOS EN EL SISTEMA ANTES DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
19592	11165IM000785	Alambre con presinto - EMISOR DE PULSO Y CALIBRACION	2024/04/26
33122	XAA2950000014394	Alambre con presinto - EMISOR DE PULSO Y CALIBRACION	2022/03/02
33122	XAA2950000435061	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435057	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435058	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435060	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435059	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02

REPORTE DE PRECINTOS AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación

REPORTE DE PRECINTOS COLOCADOS POR EL VERIFICADOR

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
39875	XAA2950000011841	Alambre con presinto - EMISOR DE PULSO Y CALIBRACION	2024/04/30
39875	XAA2950000011842 UNIDAD	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2024/04/30
39875	XAA2950000011843 UNIDAD	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2024/04/30

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M125586	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M125587	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE PRECIO UNITARIO	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO	CONFORME
RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN	CONFORME

OBSERVACIONES

Observaciones del OAVM - Verificador	CONFORME. El equipo se ajusta al reglamento técnico 37337 de 2022. se instala etiqueta de conformidad, regularización y placa de caracteristicas Se recibe la información técnica pertinente y el equipo funcionando correctamente y a satisfacción del titular. Se instaló precinto en el interruptor de ajuste y unidades de medida Por solicitud y aprobación del titular se realiza verificación del equipo, se entrega funcionando correctamente y satisfacción del titular. Mínimo 33,1 °C Máximo 35,1 °C Delta de Temperatura 2,0 °C
Observaciones de quien atiende la visita:	Ninguna
Errores a favor del consumidor: (Aplica para los ensayos de exactitud a caudales)	NO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Grupo de Trabajo de Inspección y
Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.8-14
CEA-3.8-15
17-CVM-001







FIRMA DE QUIEN ATIENDE:		FIRMA DEL OAVM - VERIFICADOR:	
Nombre de quien atiende:	Biviana Guerra	**Nombre del verificador:**	JULIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Cédula de ciudadanía:	63546480	**Cédula de ciudadanía:**	1010233058

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-OVM-001

Código del Hito:	164215	**Tipo de Verificación:**	EN SERVICIO	**Fecha:**	2024/04/30
ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA					
RUT OAVM:	900987141	**Razón Social OAVM:**	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM		
INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN					
Cámara de Comercio:	CASANARE	**Razón Social o Nombre:**	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S		
Matricula Mercantil:	0000032240	**Dirección:**	CALLE 25 NO. 22 - 40		
DATOS DEL INSTRUMENTO					
NII:	S125588	**Productor / Importador / OAVM:**	GOMEZ VELASQUEZ S.A.S.		
No. de serie:	675722	**Marca:**	WAYNE	**Modelo:**	H(N/LU)11-11R
Temperatura máxima (°C):	55.0	**Temperatura mínima (°C):**	-20.0	**Conexión periféricos:**	SI
Caudal mínimo (gal/min):	1.057	**Caudal máximo (gal/min):**	10.0	**CMM (gal):**	0.264
Número de caras:	2	**Cantidad de Mangueras:**	2	**Ubicación Latitud**	5.336074
Ubicación Longitud	-72.390589	**Ubicación Descripción**	EDS TRANSUNIDOS		

PATRONES ASOCIADOS A LA VERIFICACIÓN

Número de serie	Descripción	Capacidad	Error
V001-30	D-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 5 gal S1-30	5.0	-0.05
V05G-015-30	D-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 0.5GAL S3-30	0.5	-0.062
C192889736	D-TERMOHIGROMETRO DIGITAL	70.0	-0.6
04390150101-S19	D TERMOMETRO DIGITAL	199.0	0.8

CONDICIONES AMBIENTALES INICIALES Y FINALES

Temperatura inicial (°C):	32.1	**Temperatura final (°C):**	34.1

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES

Requisito	Conforme	No Conforme	Observaciones
Placa de características	X		
Contenido TCM	X		
Marca de regularización	X		
Comprobación de precintos conformes	X		
No hay modificaciones o si las hay son conformes al modelo	X		
		RESULTADO ENSAYO	CONFORME

ENSAYO DE EXACTITUD DE CAUDALES

NII Manguera:	M125589	**Serie:**	675722-M2		**Cara:**	2	**Orden:**	1
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del líquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V001-30	33.7	5.0	0.0	5.0	-0.05	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-015-30	34.0	0.5	0.2	0.501	-0.261	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

NII Manguera:	M125590	**Serie:**	675722-M1		**Cara:**	1	**Orden:**	2
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del líquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V001-30	35.2	5.0	0.15	5.0075	-0.2	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-015-30	35.0	0.5	0.65	0.50325	-0.707	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

CONTROL DE PRECIO UNITARIO

NII Manguera:	Precio galón ($)	Precio indicado por el instrumento ($)	Precio calculado ($)	Error ($)	EMP ($)	Resultado
M125589	$9964.0	$49820.0	$49820.0	0.0	49.82	CONFORME
M125590	$9964.0	$49820.0	$49820.0	0.0	49.82	CONFORME
					RESULTADO ENSAYO	CONFORME

CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Grupo de Trabajo de Inspección y
Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-OVM-001

Conforme	No Conforme	Observaciones
X		

REPORTE DE PRECINTOS RELACIONADOS EN EL SISTEMA ANTES DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
19592	11165IM000784	Alambre con presinto - EMISOR DE PULSO Y CALIBRACION	2024/04/26
33122	XAA2950000014391	Alambre con presinto - EMISOR DE PULSO Y CALIBRACION	2022/03/02
33122	XAA2950000435066	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435065	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435064	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435062	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02
33122	XAA2950000435063	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2022/03/02

REPORTE DE PRECINTOS AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación

REPORTE DE PRECINTOS COLOCADOS POR EL VERIFICADOR

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
39875	XAA2950000011844	Alambre con presinto - EMISOR DE PULSO Y CALIBRACION	2024/04/30
39875	XAA2950000011845 UNIDAD	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2024/04/30
39875	XAA2950000011846 UNIDAD	Alambre con presinto - SOPORTE DE MEDIDOR	2024/04/30

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M125589	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M125590	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE PRECIO UNITARIO	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO	CONFORME
RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN	CONFORME

OBSERVACIONES

Observaciones del OAVM - Verificador	CONFORME. El equipo se ajusta al reglamento técnico 37337 de 2022. se instala etiqueta de conformidad, regularización y placa de caracteristicas Se recibe la información técnica pertinente y el equipo funcionando correctamente y a satisfacción del titular. Se instaló precinto en el interruptor de ajuste y Unidades de medida Por solicitud y aprobación del titular se realiza verificación del equipo, se entrega funcionando correctamente y satisfacción del titular. Mínimo 32,1 °C Máximo 34,1 °C Delta de Temperatura 2,0 °C
Observaciones de quien atiende la visita:	Ninguna
Errores a favor del consumidor: **(Aplica para los ensayos de exactitud a caudales)**	NO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Grupo de Trabajo de Inspección y
Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-OVM-001







FIRMA DE QUIEN ATIENDE:		FIRMA DEL OAVM - VERIFICADOR:	
Nombre de quien atiende:	Biviana Guerra	**Nombre del verificador:**	JULIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Cédula de ciudadanía:	63546480	**Cédula de ciudadanía:**	1010233058

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
01	09	2024	11532

Vehículo: _____ Placa: OOS 489

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
X	GASOLINA 17,00		297.602
	A.C.P.M.		
	OTROS		
		TOTAL	297.602

Valido únicamente para venta de combustible no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

NIT. 844.003.380 -1

886

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
01	09	2024	11533

Vehículo: _____ Placa: OOS 553

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 12,00		151.416
	OTROS		
		TOTAL	151.416

Valido únicamente para venta de combustible no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
02	09	2024	11534

Vehículo: _____ Placa: OSE 736

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 18,00		223.124
	OTROS		
		TOTAL	223.124

Valido únicamente para venta de combustible no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
09	09	2024	11535

Vehículo: _____ Placa: OOS 553

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 20,00		222.220
	OTROS		
		TOTAL	222.220

Valido únicamente para venta de combustible no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
09	09	2024	11536

Vehiculo: Planta Placa:

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 35,00		611.105
	OTROS		
		TOTAL	611.105

Valido únicamente para venta de combustible no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL. 310 8622 564

NIT. 844.003.380 -1

582

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
10	09	2024	11537

Vehiculo: Placa: ODS 4891

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
X	GASOLINA 10,00		350.120
	A.C.P.M.		
	OTROS		
		TOTAL	350.120

Valido únicamente para venta de combustible no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL. 310 8622 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
11	09	2024	11538

Vehiculo: Placa: ODS 4891

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
X	GASOLINA 10,00		350.120
	A.C.P.M.		
	OTROS		
		TOTAL	350.120

Valido únicamente para venta de combustible no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL. 310 8622 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
12	09	2024	11539

Vehiculo: Placa: ODS 4891

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
X	GASOLINA 10,00		350.120
	A.C.P.M.		
	OTROS		
		TOTAL	350.120

Valido únicamente para venta de combustible no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL. 310 8622 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			11540
12	09	2024	

Vehículo: _____ Placa: OBS 575

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 10,00		111.110
	OTROS		
		TOTAL	111.110

Valido únicamente para venta de combustible
no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8622 564

NIT. 844.003.380 -1

588

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			11541
12	09	2024	

Vehículo: _____ Placa: OBS553

Señor(es): Gobernación de casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 11,60		133.332
	OTROS		
		TOTAL	133.332

Valido únicamente para venta de combustible
no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8622 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			11542
16	09	2024	

Vehículo: _____ Placa: OBS553

Señor(es): Gobernación de casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 12,00		133.332
	OTROS		
		TOTAL	133.332

Valido únicamente para venta de combustible
no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8622 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			11543
17	09	2024	

Vehículo: _____ Placa: OSF936

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 19,00		211.109
	OTROS		
		TOTAL	211.109

Valido únicamente para venta de combustible
no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8622 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
19	09	2024	11544

Vehículo: _____ Placa: ODS 595

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 14,00		155.554
	OTROS		
		TOTAL	155.554

Valido únicamente para venta de combustible
no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
20	09	2024	11545

Vehículo: _____ Placa: ODS553

Señor(es): Gobernacion de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 15,00		166.665
	OTROS		
		TOTAL	166.665

Valido únicamente para venta de combustible
no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
20	09	2024	11546

Vehículo: _____ Placa: OSF 136

Señor(es): Gobernador de casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 13,00		144.993
	OTROS		
		TOTAL	144.993

Valido únicamente para venta de combustible
no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minorista de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ve con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
20	09	2024	11547

Vehículo: _____ Placa: ODS 495

Señor(es): Gobernacion de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
X	GASOLINA 18,00		305.108
	A.C.P.M.		
	OTROS		
		TOTAL	305.108

Valido únicamente para venta de combustible
no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			11548
14	09	2024	

Vehiculo: _____ Placa: OBS 552

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 18,00		199.998
	OTROS		
		TOTAL	199.998

Valido únicamente para venta de combustible no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			11549
15	09	2024	

Vehiculo: _____ Placa: OJE 736

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 15,00		166.665
	OTROS		
		TOTAL	166.665

Valido únicamente para venta de combustible no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			11550
16	09	2024	

Vehiculo: _____ Placa: OBS 489

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
X	GASOLINA 8,00		140.048
	A.C.P.M.		
	OTROS		
		TOTAL	140.048

Valido únicamente para venta de combustible no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR
S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			11551
16	09	2024	

Vehiculo: _____ Placa: OBS 553

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 12,00		133.332
	OTROS		
		TOTAL	133.332

Valido únicamente para venta de combustible no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
18	09	2024	11552

Vehiculo: _____ Placa: OOS 553

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 13,00		149.493
	OTROS		
		TOTAL	149.493

Valido únicamente para venta de combustible
no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

NIT. 844.003.380 -1

Estación de Servicio
TRANSUNIDOS MR S.A.S

Calle 25 Nº 22 - 40 - Teléfono: 633 3117- Yopal - Casanare

FECHA			
30	09	2024	11553

Vehiculo: _____ Placa OOS 575

Señor(es): Gobernación de Casanare

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA		
X	A.C.P.M. 12,00		188.887
	OTROS		
		TOTAL	188.887

Valido únicamente para venta de combustible
no constituye factura ni documento equivalente.
No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petroleo, en lo que tiene que ver con productos. (Decreto 1001 de 1997 Art. 2 Literal D)

DESPACHADO	RECIBIO

IMPRESORES GRAFIPAPEL CEL: 310 8822 564

GOBERNACION DE CASANARE						
SUMINISTRO REALIZADO SEPTIEMBRE DE 2024						
FECHA	PLACA	VALE	COMBUSTIBLE	GALONES	VALOR CONTRATO	TOTAL
1/09/2024	ODS489	11532	GASOLINA	17,00	$ 17.506	297.602
1/09/2024	ODS553	11533	DIESEL	12,00	$ 12.618	151.416
2/09/2024	OSE736	11534	DIESEL	18,00	$ 12.618	227.124
9/09/2024	ODS553	11535	DIESEL	20,00	$ 11.111	222.220
9/09/2024	PLANTA	11536	DIESEL	55,00	$ 11.111	611.105
10/09/2024	ODS489	11537	GASOLINA	20,00	$ 17.506	350.120
11/09/2024	ODS489	11538	GASOLINA	20,00	$ 17.506	350.120
12/09/2024	ODS489	11539	GASOLINA	20,00	$ 17.506	350.120
12/09/2024	ODS575	11540	DIESEL	10,00	$ 11.111	111.110
12/09/2024	ODS553	11541	DIESEL	12,00	$ 11.111	133.332
16/09/2024	ODS553	11542	DIESEL	12,00	$ 11.111	133.332
17/09/2024	OSE736	11543	DIESEL	19,00	$ 11.111	211.109
19/09/2024	ODS575	11544	DIESEL	14,00	$ 11.111	155.554
20/09/2024	ODS553	11545	DIESEL	15,00	$ 11.111	166.665
20/09/2024	OSE736	11546	DIESEL	13,00	$ 11.111	144.443
20/09/2024	ODS489	11547	GASOLINA	18,00	$ 17.506	315.108
24/09/2024	ODS553	11548	DIESEL	18,00	$ 11.111	199.998
25/09/2024	OSE736	11549	DIESEL	15,00	$ 11.111	166.665
26/09/2024	ODS489	11550	GASOLINA	8,00	$ 17.506	140.048
26/09/2024	ODS553	11551	DIESEL	12,00	$ 11.111	133.332
28/09/2024	ODS553	11552	DIESEL	13,00	$ 11.111	144.443
30/09/2024	ODS575	11553	DIESEL	17,00	$ 11.111	188.887
					TOTAL	4.903.853

	GALONES	VALOR CONTRATO	TOTAL
DIESEL	30,000	$ 12.618	378.540
DIESEL	245,000	$ 11.111	2.722.195
GASOLINA	103,000	$ 17.506	1.803.118
TOTAL DEL CONSUMO FECHA DE CORTE 30/09/2024			4.903.853

1907 ALZA EN EL DIESEL DEL 1 AL 8 DE SEPTIEMBRE

400 SE REGULA EL VALOR Y BAJA 1507 PESOS A PARTIR DEL 8 DE SEPTIEMBRE A LAS 9PM

TRANSUNIDOS

TRANSPORTADORES UNIDOS MR SAS

NIT: 844003360-1

Somos responsables de IVA

CALLE 25 NO. 22 40 TEL. 6333117

YOPAL,CASANARE

CIUDAD Y FECHA FACTURA:
YOPAL 22/10/2024 11:18:44a. m. ORIGINAL **Factura Electrónica de Venta COM3280**

CUFE: 94d09ae14dbd1857aafae2eef13cb11c5987be4760a6971dafb20edd6a58af50c1223cce47ee0535bdb649b1370e9656

CLIENTE :GOBERNACION DE CASANARE
NIT: 892099216
Fecha: 2024-10-22 11:18 a.m.

Direccion: FDIFICIO GOBER
TEL:0000000000000000
Vendedor:TRANSPORTADORES UNIDOS MR SAS

CUIDAD: YOPAL
Forma de Pago: Crédito
PEDIDO: 0,00

Medio de Pago: Transferencia Débito
Vence: 22/11/2024

CÓDIGO PROD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
010C008000	DIESEL EDS YOPAL	UND	245.00	11,111.00	2,722,195.00
0950C009000	GASOLINA	UND	103.00	17,506.00	1,803,118.00
0950C00800	DIESEL	UND	30.00	12,618.00	378,540.00

Obs: SUMINISTRO COMBUSTIBLES DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE_CTO 1074 2024 DE PRECIO POR RESOLUCION

VARIACION

VALOR GRAVADO $4,903,853.00

$ 0.00

TOTAL A PAGAR $4,903,853.00

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

Número Resolución 18764077960600 Fechas Vigencia 2024-08-21,2025-08-21 Autoriza/Habilita Facturación desde/hasta el Rango 3187,15000 con Prefijo COM

Firma Digital Electrónica:

SZV5IhQikzv4ryVc9h5QndXUydAajH7nLIVYYOVdP1q2HVSmZdJcJtQl6dEJyL7SIDHNPuAuyuNU2RzjZ3uHx1fQW7EAtnSs
l7w4lqcF/QLgeLhbNAuIJgAQwKleiQ/KApbPwZJk+KFqj24uP0jmVvs7T2b8ASXxhJZy3aPNqARkgE8Ys8xXHOmGku7JrUk
+AnzSAheNvzPQpZqlwepx8UY0+3Zwx94QJJgHE3sXl+ocjXdejQ/kg36ASku6MPBluDkpSYsMMxww4GnRrQbgkO7MfZr3
touUnPxK8aPNas1vRLQJaF4l2KrGBx41geJgynX9GLeH4fVW966JaqQpb6w==

ApplicationResponse

Identificador Evento: 68066210 **Fecha Evento:** 22/10/2024 11:18:44a. m. **Codigo Evento:** 02 - Uso Autorizado por la DIAN

CUFE Evento: affb7458f3078c54ee87ec3633c0f1d2e2acc5201a59cd07ec20e8cdae9a7bca92f9e347f81d89339895aa8db54853b0

Energía

RESOLUCIÓN NÚMERO 40351 **DE**

(29 AGO 2024)

Por la cual se establece el ingreso al productor del alcohol carburante y del biocombustible para uso en motores diésel, que regirá a partir del 31 de agosto de 2024.

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL VICEMINISTRO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades, en especial las señaladas en el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 244 de la Ley 2294 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece como finalidad social del Estado, asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional, por lo que estarán sometidos al régimen que fije la ley.

Que el artículo 212 del Código de Petróleos señala que *"el transporte y la distribución del petróleo y sus derivados constituyen un servicio público, las personas o entidades dedicadas a esa actividad deberán ejercitarla de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno en guarda de los intereses generales"*.

Que el artículo 1 de la Ley 26 de 1989 dispone que el Gobierno podrá determinar horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad y otros aspectos que influyan en la mejor prestación del servicio público de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Que el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 244 de la Ley 2294 de 2023, dispone que corresponde a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecer una metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.

Que el artículo 2 del Decreto 381 de 2012 señala que es función del Ministerio de Minas y Energía *"(...) Establecer los parámetros y la metodología para definir el precio de referencia de la gasolina motor y del ACPM (...) así como establecer los parámetros y la metodología para definir el precio de los biocombustibles y de las mezclas con los anteriores (...)"*.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución 18 0643 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció que de acuerdo con lo señalado en las Resoluciones 18 1088 de 2005 y 18 1232 de 2008, el valor del ingreso al productor del alcohol carburante para un determinado mes no podrá ser superior en ningún caso al precio de referencia de la gasolina motor corriente oxigenada en Bogotá, calculado por el Ministerio de Minas y Energía para el mes inmediatamente anterior.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y los lineamientos de la metodología establecida en la Resolución 4 0400 del 8 de mayo de 2019 del Ministerio de Minas y Energía, es necesario fijar el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel que regirá a partir del 31 de agosto de 2024.

40351

Energía

29 AGO 2024

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el ingreso al productor del alcohol carburante y del biocombustible para uso en motores diésel, que regirá a partir del 31 de agosto de 2024."

RESUELVE:

Artículo 1. ***Ingreso al productor del alcohol carburante.*** Fijar el ingreso al productor del alcohol carburante en quince mil novecientos ochenta y cinco pesos ($15.985) M/Cte. por galón.

La modificación en el nivel de mezclas con gasolina motor corriente no modificará el ingreso al productor fijado para el alcohol carburante en todas las zonas del país.

Artículo 2. ***Ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel.*** Fijar el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel en diecisiete mil ciento seis pesos con sesenta y ocho centavos ($17.106,68) M/Cte. por galón.

La modificación en el nivel de mezclas con ACPM no modificará el ingreso al productor fijado para el biocombustible para uso en motores diésel en todas las zonas del país.

Artículo 3. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir del 31 de agosto de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 40 276 del 31 de julio del 2024.

Artículo 4. ***Publicación.*** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

29 AGO 2024

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA
Viceministro General encargado de las funciones del empleo de Ministro de Hacienda y Crédito Público

Proyectó: Diego Felipe Gómez Duarte – Nashla González Cleves – Andrea Ximena Moreno Amaya / MME
Carlos Martínez – Juan Rubiano / MHCP

Revisó: Javier Cortés Jiménez – Adwar Nelson Castillo Cuéllar – Jorge Eduardo Salgado / MME
María Juanita Villavecces Niño/ MHCP

Aprobó: Omar Andrés Camacho Morales / MME
Diego Alejandro Guevara Castañeda / MHCP

595

Energía

RESOLUCIÓN NÚMERO 40372 **DE**

(06 SEP 2024)

Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 4 0350 del 29 de agosto de 2024, en relación con el ingreso al productor del ACPM que regirá a partir del 7 de septiembre de 2024.

LOS MINISTROS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 1 de la Ley 26 de 1989 y 35 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 244 de la Ley 2294 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 26 de 1989 dispone que el Gobierno podrá determinar horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad y otros aspectos que influyen en la mejor prestación del servicio público de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Que a su vez, el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 244 de la Ley 2294 de 2023, establece que corresponde a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecer la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.

Que la misma disposición establece que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Minas y Energía podrán determinar los mecanismos diferenciales de estabilización de los componentes de la estructura de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados y su focalización, así como los subsidios a los mismos, que se harán a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC-, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y progresividad.

Que mediante la Resolución 18 1602 de 2011, modificada por la Resolución 18 1493 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció la metodología para el cálculo del ingreso al productor de la gasolina motor corriente.

Que mediante la Resolución 18 1491 de 2012 el Ministerio de Minas y Energía definió el procedimiento para el cálculo del ingreso al productor del ACPM para uso en motores diésel.

Que mediante la Resolución 4 0112 de 2021 los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía establecieron la estructura de precios de la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, del ACPM y del ACPM mezclado con biocombustibles para uso en motores diésel, e igualmente incluyó el ingreso al productor del combustible y del biocombustible, según corresponda, la tarifa de transporte de combustibles por poliductos y los márgenes de distribución mayorista y minorista, entre otros componentes.

Que mediante la Resolución 4 0350 de 2024 los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía establecieron el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACPM.

37

40372

Energía

06 SEP 2024

Continuación de la Resolución: ***"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 4 0350 del 29 de agosto de 2024, en relación con el ingreso al productor del ACPM que regirá a partir del 7 de septiembre de 2024"***

a. Cuatrocientos pesos ($400) que entrarán a regir a partir de la modificación de la Resolución 4 0350 de 2024.
b. Cuatrocientos pesos ($400) que entrarán a regir el 1 de diciembre de 2024.

Que, en atención a lo anterior, se requiere modificar el artículo 2 de la Resolución 4 0350 de 2024, a partir del 7 de septiembre de 2024, con el fin de establecer el valor del ingreso al productor del ACPM en la forma concertada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 4 0350 de 2024, el cual quedará así:

> **Artículo 2.** ***Ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM.*** Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM, en cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($5.259,76) M/Cte. por galón.
>
> El ingreso al productor del combustible fósil fijado por medio de este artículo para el ACPM aplicará en todas las zonas del país, sin importar el porcentaje de mezcla del combustible fósil con biocombustible para uso en motores diésel fijado para cada una de estas zonas.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir del 7 de septiembre de 2024 y modifica el artículo 2 de la Resolución 40350 de 2024.

Artículo 3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

06 SEP 2024

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Ministro de Hacienda y Crédito Público

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Diego Felipe Gómez Duarte – Juan Sebastián Beltrán Giraldo – Noelia González Cleves – Andrea Ximena Morales Amaya / MME
David Hornes - Carlos Martínez – Juan Rubiano / MHCP

TRANSPORTADORES UNIDOS	**REGISTRO DE ENTREGA DE DOTACION**	Código: TU-F-HSEQ-013 Versión: 02 Fecha de la Versión: 24/11/2020

Yopal, Casanare 30 Agosto 2024.

SEÑOR(A):

BRAYAN ALEJANDRO MENDEZ AMEZQUITA: CC 1.118.561.921

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, por medio de la presente acta se deja constancia de la dotación que es entregada al trabajador, y que comprende:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ENTR	PEN
1	CAMISA MANGA LARGA TALLA M	x	
1	PANTALON TALLA 34	x	
1	GORRA	x	
1	REATA	x	
1	CANGURO	X	

El Trabajador Manifiesta Que:

Acepta, la obligación que consagra el artículo 8° de la Ley 11 de 1984, y que comprende la obligación que a él le asiste para destinar y usar en las labores contratadas, el calzado y vestido que ha sido suministrado por el empleador, y que en caso que el trabajador hiciere caso omiso de lo anterior, el empleador quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente.

Recibí a conformidad los elementos de protección personal, charla del cuidado y uso correcto que debo tener; me comprometo a velar por el buen estado y uso del elemento. En caso de requerir reposición entiendo que debo reportar el deterioro y solicitar el cambio al área de HSE.

Entregado por:

TRANSPORTADORES UNIDOS
NIT. 844.003.380-4

Administracion EDS

Recibido por:

Firma:
Nombre: Brayan Mendez
CC: 1118561921
Fecha: 30-08-2024

TRANSPORTADORA 7 UNIDOS	**REGISTRO DE ENTREGA DE DOTACION**	Código: TU-F-HSEQ-013 Versión: 02 Fecha de la Versión: 24/11/2020

Yopal, Casanare 30 Agosto 2024.

SEÑOR(A):

ADRIAN LOZANO PAN: CC 1.118.572.251

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, por medio de la presente acta se deja constancia de la dotación que es entregada al trabajador, y que comprende:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ENTR	PEN
1	CAMISA MANGA LARGA TALLA L	x	
1	PANTALON TALLA 42	x	
1	GORRA	x	
1	REATA	x	
1	CANGURO	X	

El Trabajador Manifiesta Que:

Acepta, la obligación que consagra el artículo 8° de la Ley 11 de 1984, y que comprende la obligación que a él le asiste para destinar y usar en las labores contratadas, el calzado y vestido que ha sido suministrado por el empleador, y que en caso que el trabajador hiciere caso omiso de lo anterior, el empleador quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente.

Recibí a conformidad los elementos de protección personal, charla del cuidado y uso correcto que debo tener; me comprometo a velar por el buen estado y uso del elemento. En caso de requerir reposición entiendo que debo reportar el deterioro y solicitar el cambio al área de HSE.

Entregado por:

TRANSPORTADORA 7 UNIDOS
NIT. 844.003.380-4

Administracion EDS

Recibido por:

Firma: Adrian Lozano Pan
Nombre: Adrian Lozano Pan
CC: 1118572251
Fecha: 30/08/24.

TRANSPORTADORA UNIDOS	**REGISTRO DE ENTREGA DE DOTACION**	Código: TU-F-HSEQ-013
		Versión: 02
		Fecha de la Versión: 24/11/2020

Yopal, Casanare 30 Agosto 2024.

SEÑOR(A):

JACKSON JONAS RODRIGUEZ FARIAS: PEP 2228697

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, por medio de la presente acta se deja constancia de la dotación que es entregada al trabajador, y que comprende:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ENTR	PEN
1	CAMISA MANGA LARGA TALLA S	x	
1	PANTALON TALLA 30	x	
1	GORRA	x	
1	REATA	x	
1	CANGURO	X	

El Trabajador Manifiesta Que:

Acepta, la obligación que consagra el artículo 8° de la Ley 11 de 1984, y que comprende la obligación que a él le asiste para destinar y usar en las labores contratadas, el calzado y vestido que ha sido suministrado por el empleador, y que en caso que el trabajador hiciere caso omiso de lo anterior, el empleador quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente.

Recibí a conformidad los elementos de protección personal, charla del cuidado y uso correcto que debo tener; me comprometo a velar por el buen estado y uso del elemento. En caso de requerir reposición entiendo que debo reportar el deterioro y solicitar el cambio al área de HSE.

Entregado por:

TRANSPORTADORA UNIDOS
NIT. 844.003.380-1

Administracion EDS

Recibido por:

Firma:
Nombre:
CC: 2228697
Fecha: 30-08-2024

TRANSPORTADORES UNIDOS	**REGISTRO DE ENTREGA DE DOTACION**	Código: TU-F-HSEQ-013
		Versión: 02
		Fecha de la Versión: 24/11/2020

Yopal, Casanare 30 Agosto 2024.

SEÑOR(A):

ALEXIS SANCHEZ CACHAY: CC 1.118.541.073

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, por medio de la presente acta se deja constancia de la dotación que es entregada al trabajador, y que comprende:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ENTR	PEN
2	CAMISA MANGA LARGA TALLA M	x	
2	PANTALON TALLA 34	x	
2	GORRA	x	
1	REATA	x	
1	CANGURO	X	
1	BOTAS TALLA 40	X	

El Trabajador Manifiesta Que:

Acepta, la obligación que consagra el artículo 8° de la Ley 11 de 1984, y que comprende la obligación que a él le asiste para destinar y usar en las labores contratadas, el calzado y vestido que ha sido suministrado por el empleador, y que en caso que el trabajador hiciere caso omiso de lo anterior, el empleador quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente.

Recibí a conformidad los elementos de protección personal, charla del cuidado y uso correcto que debo tener; me comprometo a velar por el buen estado y uso del elemento. En caso de requerir reposición entiendo que debo reportar el deterioro y solicitar el cambio al área de HSE.

Entregado por:

TRANSPORTADORES UNIDOS
NIT. 844.003.380 -1
Administracion EDS

Recibido por:

Firma: ALEXIS Sanchez.
Nombre: ALEXIS Sanchez.
CC: 1118541073.
Fecha: 30 - 08 - 2024.

600

TRANSPORTADORES UNIDOS	**REGISTRO DE ENTREGA DE DOTACION**	Código: TU-F-HSEQ-013
		Versión: 02
		Fecha de la Versión: 24/11/2020

Yopal, Casanare 30 Agosto 2024.

SEÑOR(A):

GABRIEL RAMIREZ DIAZ: CC 1.115.864.499

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, por medio de la presente acta se deja constancia de la dotación que es entregada al trabajador, y que comprende:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ENTR	PEN
1	CAMISA MANGA LARGA TALLA M	x	
1	PANTALON TALLA 34	x	
1	GORRA	x	
1	REATA	x	
1	CANGURO	X	

El Trabajador Manifiesta Que:

Acepta, la obligación que consagra el artículo 8° de la Ley 11 de 1984, y que comprende la obligación que a él le asiste para destinar y usar en las labores contratadas, el calzado y vestido que ha sido suministrado por el empleador, y que en caso que el trabajador hiciere caso omiso de lo anterior, el empleador quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente.

Recibí a conformidad los elementos de protección personal, charla del cuidado y uso correcto que debo tener; me comprometo a velar por el buen estado y uso del elemento. En caso de requerir reposición entiendo que debo reportar el deterioro y solicitar el cambio al área de HSE.

Entregado por:

TRANSPORTADORES UNIDOS
NIT. 844.003.360 -1

Administracion EDS

Recibido por:

Firma:
Nombre: Gabriel R D.
CC: 1115 864499
Fecha: 30 agosto 2024

42

TRANSPORTADORA UNIDOS	**REGISTRO DE ENTREGA DE DOTACION**	Código: TU-F-HSEQ-013
		Versión: 02
		Fecha de la Versión: 24/11/2020

Yopal, Casanare 30 Agosto 2024.

SEÑOR(A):

YORMAN YESID CHALACAN LOPEZ: CC 1.118.570.181

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, por medio de la presente acta se deja constancia de la dotación que es entregada al trabajador, y que comprende:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ENTR	PEN
1	CAMISA MANGA LARGA TALLA S	x	
1	PANTALON TALLA 32	x	
1	GORRA	x	
1	REATA	x	
1	CANGURO	X	

El Trabajador Manifiesta Que:

Acepta, la obligación que consagra el artículo 8° de la Ley 11 de 1984, y que comprende la obligación que a él le asiste para destinar y usar en las labores contratadas, el calzado y vestido que ha sido suministrado por el empleador, y que en caso que el trabajador hiciere caso omiso de lo anterior, el empleador quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente.

Recibí a conformidad los elementos de protección personal, charla del cuidado y uso correcto que debo tener; me comprometo a velar por el buen estado y uso del elemento. En caso de requerir reposición entiendo que debo reportar el deterioro y solicitar el cambio al área de HSE.

Entregado por:

TRANSPORTADORA UNIDOS
NIT. 844.003.389-2
Administración EDS

Recibido por:

Firma:
Nombre: Yorman Yesid Lopez
CC: 1.118.570.181
Fecha: 30-08-2024

TU UNIDOS	**REGISTRO DE ENTREGA DE DOTACION**	Código: TU-F-HSEQ-013
		Versión: 02
		Fecha de la Versión: 24/11/2020

Yopal, 30 de Agosto de 2024.

SEÑOR(A):

JORGE IVAN ANGARITA GARCIA: CC 1.048.730.121

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, por medio de la presente acta se deja constancia de la dotación que es entregada al trabajador, y que comprende:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ENTR	PEN
1	CAMISA MANGA LARGA TALLA S	x	
1	PANTALON TALLA 32	x	
1	GORRA	x	
1	REATA	x	
1	CANGURO	X	

El Trabajador Manifiesta Que:

Acepta, la obligación que consagra el artículo 8° de la Ley 11 de 1984, y que comprende la obligación que a él le asiste para destinar y usar en las labores contratadas, el calzado y vestido que ha sido suministrado por el empleador, y que en caso que el trabajador hiciere caso omiso de lo anterior, el empleador quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente.

Recibí a conformidad los elementos de protección personal, charla del cuidado y uso correcto que debo tener; me comprometo a velar por el buen estado y uso del elemento. En caso de requerir reposición entiendo que debo reportar el deterioro y solicitar el cambio al área de HSE.

Entregado por:

TU UNIDOS
NIT. 844.003.380-1

Administracion EDS

Recibido por:

Firma: Jorge Angarita
Nombre: Jorge Angarita
CC: 1048.730.121
Fecha: 30/08/2024

603

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141097451367

(415)7707217489984(8020) 000014109745136 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 3 3 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.	TRANSUNIDOS MR S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 N 2240

42. Correo electrónico: admon@t-unidos.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 3 3 1 1 7	3 1 0 8 6 0 9 5 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 2 0 1 2 4	4 5 2 0	2 0 1 7 0 1 1 2		4 9 2 3	4 9 2 1		6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 08 - 05 / 20 : 16: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

664. Nombre: MOJICA RODRIGUEZ MAGDA JANETH
665. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-09-2024 02:54:29PM

45

604

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141097451367

(415)7709212469984(8020) 000014109745136 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 3 3 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 3 7 9	9 9
73. Fecha	2 0 0 1 1 2 2 8	2 0 1 9 0 3 2 8
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 2 2 8	2 0 1 9 0 5 0 2
77. No. Matrícula mercantil	3 2 2 3 9	3 2 2 3 9
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 1 2 2 8
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 8 1 6		-
2	2 1	2 0 1 9 0 3 2 8		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141097451367

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 4 0 0 3 3 8 0 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal | 4 4

14. Buzón electrónico:

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 9 1 1

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación: 4 0 4 3 6 4 3 3

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: MOJICA

105. Segundo apellido: RODRIGUEZ

106. Primer nombre: MAGDA

107. Otros nombres: JANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 4 0 0 3 3 8 0 | 109. DV: 1

110. Razón social representante legal: TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA

2

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 3 0 4 0 5

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación: 1 7 3 0 7 2 4 1

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: MOJICA

105. Segundo apellido: REYES

106. Primer nombre: JOSE

107. Otros nombres: RAMON

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

606

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141097451367

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 3 3 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 3 2 9 2 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	PERILLA	MARIA	ALICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
370.000.000	6 7	2 0 1 2 0 8 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 3 0 7 2 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOJICA	REYES	JOSE	RAMON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
180.000.000	3 3	2 0 0 2 0 3 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141097451367

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 4 0 0 3 3 8 0 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional (Impuestos y Aduanas de Yopal): 4 4

14. Buzón electrónico:

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 0 4 1 7 5 2	1	1 2 2 0 2 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAMACHO	CARDENAS	PAOLA	ADRIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

608

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141097451367

(415)7707213489984(8020) 000014109745136 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	14. Buzón electrónico
		4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: TRANSUNIDOS VILLANUEVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Villanueva 4 4 0	

165. Dirección: TV 2 6 33 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 1 5 4 4	2 0 1 7 1 0 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 8 6 0 9 5 0 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: TRASUNIDOS SLP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Trinidad 4 3 0	

165. Dirección: KM 1 VIA SLP MCP TRINIDAD

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 1 5 4 7	2 0 1 7 1 0 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 1 3 8 8 6 2 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: TRASUNIDOS MANI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Mani 1 3 9	

165. Dirección: CR 4 11 82 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 1 5 4 8	2 0 1 7 1 0 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 2 1 3 8 6 2 3		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

609

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 Hoja 0

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1410974513677

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV |

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Hoja

13. Sucursal o agencia

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios donde otras

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Transporte de pasajeros 4 9 2 1
162. Nombre del establecimiento: TRASUNIDOS TAURAMENA
163. Departamento: Casanare 8 5
164. Ciudad/Municipio: Tauramena 8 1 0
165. Dirección: CL 2 5 53 LC 2 BRR LAS VILLAS
166. Número de matrícula mercantil: 1 3 2 2 6 5
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 7 1 1 2 9
168. Teléfono: 3 1 0 5 5 3 1 1 9 5
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1
162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA
163. Departamento: Casanare 8 5
164. Ciudad/Municipio: Yopal 1 0 1
165. Dirección: CL 25 32 40 BRR PROVIVIENDA
166. Número de matrícula mercantil: 3 2 2 4 0
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 2 0 1 1 8
168. Teléfono: 3 1 0 8 6 0 9 5 0 9
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

COPIA NO CONTROLADA

Forma generada con documento FOR 30 [illegible]

57

610

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764077560600

5. Número de Identificación Tributaria - NIT: 8440033801 | 6. DV: | 7. Primer apellido: | 8. Segundo apellido: | 9. Primer nombre: | 10. Otros nombres:

11. Razón social: TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal | Cód.: 44

24. Dirección: CL 25 N 2240

25. País: Colombia | 26. Departamento: Casanare | 27. Municipio: Yopal

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2024-08-21 / 10:48:08 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área:
993. Establecimiento:

1001. Apellidos y nombres: MOJICA RODRIGUEZ MAGDA JANETH
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 40436433 | 1004. DV: 3
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.

997. Fecha formalización: 2024-08-21 10:48:08

AUTORIZADO

52

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764077560600



5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 4 4 0 0 3 3 8 0	1				

11. Razón social

TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA CL 25 22 40 BRR PROVIVIENDA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	COM	3,187	15,000	12	HABILITACIÓN	2
2	TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA CL 25 22 40 BRR PROVIVIENDA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	LUB	2,413	15,000	12	HABILITACIÓN	2
3	TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA CL 25 22 40 BRR PROVIVIENDA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	TRE	3,804	15,000	12	HABILITACIÓN	2
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Naturaleza química:	Combustible para motores de combustión interna encendidos por compresión. Mezcla compuesta de hidrocarburos parafínicos, ciclos parafínicos, aromáticos oleofínicos, donde predominan el número de átomos de carbono en el intervalo de C10 a C22. Contiene aceites de cracking catalítico en los que están presentas compuestos aromático policíclicos, principalmente de 3 anillos, aunque también pueden estar presentes compuestos de 4 a 6 anillos. Puede contener uno o más de los siguientes aditivos: Antioxidantes, inhibidores de corrosión, desactivadores de metales, compuestos anti-hielo para carburadores, colorantes y preparados para mejoramiento del rendimiento.

Sección 4. Medidas de primeros auxilios

Inhalación:	Trasladar al aire fresco. Si no respira administrar respiración artificial. Si respira con dificultad suministrar oxígeno. Mantener la víctima abrigada y en reposo. Buscar atención médica inmediatamente.
Ingestión:	Lavar la boca con agua. Si está consciente, suministrar abundante agua. No inducir el vómito, si se presenta en forma natural, inclinar la víctima hacia el frente para reducir el riesgo de broncoaspiración, suministrar más agua. Buscar atención médica. Si la persona está inconsciente no suministrar nada por ingestión.
Piel:	Retirar la ropa y calzado contaminados. Lavar la zona afectada con abundante agua y jabón, mínimo durante 15 minutos. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica inmediatamente. Altas inyecciones a chorro constituyen una emergencia médica y requieren atención médica inmediata.
Ojos:	Lavar con abundante agua, mínimo durante 15 minutos. Levantar y separar los párpados para asegurar la remoción del químico. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica.
Nota para los médicos:	Después de proporcionar los primeros auxilios, es indispensable la comunicación directa con un médico especialista en toxicología, que brinde información para el manejo médico de la persona afectada, con base en su estado, los síntomas existentes y las características de la sustancia química con la cual se tuvo contacto.

P260. No respirar humos/gas/nieblas/vapores/aerosoles.
P271. Utilizar solo al aire libre o en un lugar bien ventilado.
P273. No dispersar en el medio ambiente.

Efectos a la Salud:

Peligros específicos: Posibilidad de efectos irreversibles. Producto clasificado como cancerígeno (Categoría 3).

Tóxico: puede causar daños a los pulmones si es ingerido, exposición prolongada a concentraciones de vapor, puede afectar el sistema nervioso central.

EFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD:

Inhalación: Los vapores producen dolor de cabeza, náuseas, mareo, narcosis, irritación de los ojos, nariz, tráquea y pulmones, depresión del sistema nervioso central, inconciencia (a altas temperaturas y ventilación deficiente). La aspiración del líquido dentro de los pulmones puede producir neumonía química.

Ingestión: Puede resultar nocivo o fatal. Alto riesgo de aspiración si se presenta el vómito. Si se bronco aspira la sustancia puede causar neumonitis química.

Piel: Irritación, resequedad. Se absorbe por la piel.

Ojos: Irritación, enrojecimiento y ardor.

Efectos crónicos: Puede generar síntomas como irritación, náuseas, vómito y diarrea. Puede producir daños al sistema nervioso central, produce efectos tales como excitación, euforia, dolor de cabeza, desvanecimiento, somnolencia, visión borrosa, fatiga, temblor, convulsiones, pérdida de la conciencia, deficiencia respiratoria y finalmente la muerte. El contacto repetido o prolongado con la piel causa dermatitis y posible infección secundaria.

Sección 3. Composición e información sobre los ingredientes

PREPARADO

	limpieza del área se debe hacer tratamiento posterior del agua contaminada. Evite hacerlo.
Métodos para limpieza	
- Recolección:	Recoger el producto derramado depositándolo en un recipiente hermético y conservarlo debidamente etiquetado y bien cerrado para su posterior disposición. No utilizar agua para evitar la dispersión del producto.
- Neutralización:	Absorber el producto con tierra u otro material absorbente. (Tierra, arena, vermiculita, diatomita).
- Disposición Final:	No desechar con la basura común. No disponer por sumideros o cuerpos de agua. La disposición final de ese material deberá ser acompañada por un especialista y de acuerdo con la legislación ambiental vigente.
Prevención de peligros secundarios:	Evitar que el producto se filtre en el suelo y alcance el nivel freático u otros cuerpos de agua.
Nota – Precauciones Ambientales:	Si el producto contamina lagos, ríos o alcantarillas, informar a las autoridades pertinentes, según la legislación local.
Procedimiento recomendado:	Evacuar o aislar el área de peligro. Eliminar toda fuente de ignición y calor. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubicarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Ventilar el área. No permitir que caiga en fuentes de agua y alcantarillas. Detener el derrame si puede hacerlo sin riesgo. Recoger el liquido en tambores seguros limpios por medio de bombas a prueba de explosión. Absorber el remanente o los derrames pequeños con arena, tierra u otro material no combustible.

Sección 7. Manipulación y almacenamiento

MANIPULACIÓN

Manipulación:	Usar siempre protección personal así sea corta la exposición o la actividad que realice con el producto. Mantener estrictas normas de higiene, no fumar, ni comer en el sitio de trabajo. Use las menores cantidades posibles. Conozca en donde está el equipo para la atención de emergencias. Lea las instrucciones de la etiqueta antes de usar el producto. Rotule los recipientes adecuadamente
Medidas técnicas	
- Prevención de exposición del trabajador:	Deben ser utilizados elementos de protección personal (EPP) para evitar el contacto directo con el producto. Gafas de seguridad y guantes de nitrilo.

Sección 5. Medidas contra incendios

Peligros de incendio y/o explosión:	Líquido y vapor inflamable. Puede encender por calor, chispa, llama o descarga electrostática. Puede generar peligro si se pone en contacto con alguna fuente de agua (red alcantarillado, potable o fuente natural) generando situaciones potenciales de incendio y explosión.
Medios de extinción:	Polvo químico seco, dióxido de carbono, espuma tipo alcohol.
Productos de la combustión:	Monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos reactivos y óxidos de azufre.
Precauciones para evitar incendio y/o explosión:	Mantener alejado de toda fuente de ignición, calor, generación de electricidad estática y materiales incompatibles. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosión. Es importante mantener alejado el producto de materiales incompatibles.
Instrucciones para combatir el fuego:	Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubicarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal incluyendo un equipo de respiración autocontenido. Retirar el material combustible de los alrededores.

Sección 6. Medidas en caso de escapes o derrames accidentales

PRECAUCIONES PERSONALES

Precauciones personales

- Eliminar fuentes de ignición:	Evitar chispas, llamas, fuentes de ignición y no fumar en el área de riesgo. Aislar el derrame de cualquier fuente de ignición.
- Control de polvo:	No aplicable (producto líquido).
- Prevención de la inhalación y del contacto con la piel, mucosas y ojos:	Usar botas, traje de trabajo de algodón, delantal y guantes impermeables, gafas de seguridad herméticas para productos químicos y protección respiratoria adecuada.
Precauciones para protección del medio ambiente:	Contener el material derramado en caso de que sea posible hacerlo sin riesgos. No conducir y evitar que el producto entre en el sistema de alcantarillado. Minimizar el contacto del material derramado con el suelo para evitar su arrastre a los canales de agua de la superficie o manantiales. Contener el derrame en la menor área posible. Si usa agua para conducir el derrame o para

Protección respiratoria	Como el producto puede emitir vapores o nieblas cuando calentado, se recomienda, para bajas concentraciones, el uso de respirador con filtro químico para vapores orgánicos, y para altas concentraciones, respirador con suplemento de aire o autónomo.
Protección de manos	Usar guantes impermeables (PVC, polietileno o neopreno) para el contacto directo con el producto.
Protección de ojos	Usar gafas de seguridad herméticas para proteger contra la salpicadura de líquidos.
Protección de piel y cuerpo	Traje de trabajo de algodón, y si es necesario delantal impermeable (PVC, polietileno o neopreno).
Precauciones especiales	Mantener las duchas de emergencia y lavadores de ojos disponibles en los locales donde se manipule el producto.
Medidas de higiene	Higienizar ropas y zapatos después de su uso. Manipular con las precauciones de Higiene Industrial adecuadas, y respetar las prácticas de seguridad. No comer, beber o fumar mientras se manipulen productos químicos. Separar las ropas de trabajo de las ropas comunes.

Sección 9. Propiedades físicas y químicas

Aspecto	
Estado físico	Líquido
Color	Ámbar claro
Olor	Característico
pH	No aplicable.
Temperaturas características	
Temperaturas características	
Punto de ebullición:	207 °C
Punto de fusión:	-20°C a -40 °C
Punto de Inflamación:	71 °C
Punto de auto ignición:	257 °C.
Límites de inflamabilidad (%V/V):	0.3 - 7
Presión de vapor (mm Hg):	> 5
Viscosidad Cinemática:	2-4 mm2/s @ 40°C
Punto de Escurrimiento:	Max.4°C
Solubilidad	
- En Agua:	Insoluble en agua. Soluble en otros hidrocarburos.

Sección 10. Estabilidad y reactividad

- Prevención de incendio y explosión:	Los tambores o empaques vacíos que hayan contenido el producto no deben ser soldados, calentados o perforados debido al riesgo de explosión. El uso de presión para el vaciado de los tambores puede producir una explosión.
Precauciones para la manipulación segura:	Asegurar una adecuada ventilación en los locales donde se manipule o use el producto. Todos los elementos del sistema que sean conductores y tengan contacto con el producto deben estar aterrizados eléctricamente. Usar herramientas anti-chispas.
Consejos para manipulación segura:	Manipular respetando las reglas generales de seguridad e higiene industrial.
ALMACENAMIENTO	Lugares ventilados, frescos y secos. Lejos de fuentes de calor, ignición y de la acción directa de los rayos solares, señalizados adecuadamente, con salidas de emergencia en caso de incendio. Separado de materiales incompatibles. Rotule los recipientes adecuadamente y manténgalos bien cerrados, protegidos del daño físico. No almacene recipientes vacíos pueden contener mezclas explosivas. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosión.
Medidas técnicas:	No se requieren medidas técnicas especiales.
Condiciones de almacenamiento	
- Adecuadas:	Almacenar en lugar fresco, ventilado, lejos de fuentes de ignición y a presión atmosférica.
- A evitar:	Calor, llamas y materiales incompatibles.
Materiales incompatibles:	Halógenos, ácidos fuertes, álcalis y agentes oxidantes.

Sección 8. Control de exposición y protección personal

Medidas de control de ingeniería	Ventilación local y general, para asegurar que la concentración no exceda los límites de exposición ocupacional. Debe disponerse de duchas y estaciones lavaojos. Es necesario mantener unas buenas prácticas de higiene química, no comer, beber, o fumar en el área de trabajo. Evitar el contacto prolongado o repetido con el producto.
PARÁMETROS DE CONTROL	
Límites de exposición laboral	
Límites de exposición laboral. Valor límite (Brasil, Portería MTb 3214/78, NR 15 Anexo11).	No establecido.
Valores límite (EE.UU., ACGIH):	Nombre: Diesel - CAS: 68334-30-5 - TWA: 100 ppm - Porcentaje % 99.8-100
EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL APROPIADO	

Información Adicional:	Productos de similar composición han producido cáncer de piel en animales de laboratorio. No se han reportado casos de mutagenicidad, teratogenicidad, neurotoxicidad hasta el momento.

Sección 12. Información ecológica

Movilidad:	Flota sobre el agua, se evapora y disuelve parcialmente, pero después de un día permanecerá una parte importante. Grandes volúmenes pueden penetrar en la tierra y contaminar aguas subterráneas
Bioacumulación:	Potencialmente bioacumulativo. Puede causar infecciones en peces y crustáceos.
Impacto ambiental:	El derrame de grandes volúmenes de aceites lubricantes en agua resultará en películas de aceite no disuelto en la superficie, afectando el intercambio de aire a través de la superficie, lo que resultará en disminución del nivel de oxigeno disuelto.
Ecotoxicidad	Mezcla poco soluble. Nocivo, 10<LC/EC50<=100 mg/l
Efectos sobre organismos acuáticos:	Datos disponibles de estudios con algas muestran que aceites combustibles no presentan toxicidad aguda. Productos de petróleo han sido asociados a infecciones en peces, aunque si provienen de ambientes levemente contaminados.
Efectos sobre organismos del suelo:	Estudios del efecto del producto, incorporado al suelo, en la germinación de las semillas y en el desarrollo de las plantas, muestran que la contaminación, hasta 4%, causa poco o ningún efecto adverso.
Información Adicional:	Mortal para la vida acuática y todo tipo de vida animal, en las fuentes de agua por tratarse de un compuesto menos denso que el agua flota y disminuye la transferencia de oxígeno, alterando las condiciones aeróbicas. Al ser absorbido a través de la piel se hace bioacumulable y produce la muerte de la fauna y peces. Debe evitarse la llegada del producto a fuentes de agua, para evitar su rápida dispersión.

Sección 13. Consideraciones sobre tratamiento y disposición

METODOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN

Producto:	El tratamiento y la disposición del producto deben ser evaluados técnicamente por personal competente.

CONDICIONES ESPECIFICAS

Estabilidad química:	Estable bajo condiciones normales de uso y almacenamiento.
Condiciones a evitar:	Calor, llamas y materiales incompatibles.
Incompatibilidad con otros materiales:	Halógenos, ácidos fuertes, álcalis y agentes oxidantes.
Productos de descomposición peligrosos:	Los productos de la combustión o pirólisis dependen del grado de la reacción. Los productos de combustión asociados son monóxido y dióxido de carbono y algunos compuestos orgánicos no identificados.

Sección 11. Información toxicológica *(del producto o ingredientes)*

TOXICIDAD AGUDA

- Inhalación:	No debe causar efectos tóxicos agudos. Producto no volátil a temperatura ambiente. LC50 > 5 mg/l
- Contacto con la piel:	Prácticamente no tóxico. DL50 (ratón) > 2000 mg/Kg. (Basado en el componente principal)
- Ingestión:	Prácticamente no tóxico. DL50 (ratón) > 2000 mg/Kg. (Basado en el componente principal)

Efectos locales

- Inhalación:	La inhalación de niebla o vapores formados por el calentamiento del producto puede causar molestias en la nariz y garganta. Rinitis y tos pueden presentarse en condiciones específicas de trabajo.
- Contacto con la piel:	En caso de contacto breve u ocasional es improbable que cause daño permanente a la piel; sin embargo, puede causar irritaciones leves.
- Contacto con los ojos:	En caso de contacto ocular accidental es improbable que produzca daño permanente; sin embargo, puede causar irritaciones.
- Ingestión:	No debe presentar toxicidad aguda por ingestión. No obstante, si ocurrir aspiración hacia los pulmones, puede causar irritación local y en casos más graves, puede causar pulmonía química.

Toxicidad crónica

- Contacto con la piel:	No debe presentar toxicidad aguda por ingestión. No obstante, si ocurriera aspiración hacia los pulmones, puede causar irritación local y en casos más graves, puede causar pulmonía química.

PETROBRAS

NOMBRE DEL PRODUCTO: DIESEL

Fecha de revisión: Marzo de 2022
Revisión: 7

MSDS de acuerdo con SGA

Material Safety Data Sheet (MSDS)

Reglamentaciones internacionales:	**Número UN:** UN1202 **UN CLASE/GRUPO ENPAQUETADO:** 3, III **UN NOMBRE APROPIADO PARA TRANSPORTE:** LOW SULPHUR DIESEL-DIESEL-GASOIL **UN NUMERO PARA TRANSPORTE MARÍTIMO, VER IMO: NA 1993** **IMO CLASE/GRUPO EMPAQUETADO:** 3.3, III **IMO SÍMBOLO:** LÍQUIDO INFLAMABLE **IMO CONTAMINANTE MARINO:** NO IMO NOMBRE APROPIADO **PARA EL TRANSPORTE:** DIESEL O GASOIL **ADR/RID CLASE/ITEM:** 3,31° © **ADR/RID SÍMBOLO:** LIQUIDO INFLAMABLE **ADR/RID NÚMERO KEMLER:** 30-1202 **ADR/RIDNOMBRE APROPIADO PARA EL TRANSPORTE:** LOW SULPHUR DIESEL-DIESELGASOIL UN NUMERO PAROPIADO **PARA EL TRANSPORTE AEREO:** 1202 **IATA/ICAO** CLASE/GRUPO DE ENVASADO 3, III **IATA/ICAO SÍMBOLO:** LIQUIDO INFLAMABLE **IATA/ICAO** NOMBRE APROPIADO PARA EL TRANSPORTE: GASOIL O DIESEL REGULACIONES LOCALES DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Sección 15. Reglamentación / normativa

Etiquetado y Clasificación de Peligros:	- Decreto 1496 de 2018. Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. - Resolución 1111 de 2017 Artículo 18. Prevención accidentes industriales mayores. - Ley 55 de 1993. Aprueba el Convenio 170, y la recomendación 177 de la OIT sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. - Norma técnica Colombiana NTC 1692.
Transporte terrestre.	- Decreto 1079 de 2015 2.2.1.7.8. Reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Elaboración de Hojas de Seguridad y Tarjetas de Emergencia	- Decreto 1079 de 2015 Artículos 2.2.1.7.8.2.1 Literal D. Tarjetas de Emergencia NTC 4532 y Literal E. Hojas de Seguridad NTC 4435.
Manejo de Residuos Peligrosos	- Resolución 1402 de 2006. Manejo de residuos peligrosos. - Resolución 1362 de 2007. Establece los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. - Decreto 1076 de 2015 2.2.6.1.1 Reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los

Residuos:	Debe tenerse presente la legislación ambiental local vigente relacionada con la disposición de residuos para su adecuada eliminación. Los desechos de la absorción del derrame se pueden eliminar por incineración controlada en un lugar aislado. Según las regulaciones no se tiene catalogado como residuo peligroso, pero puede tratarse como un residuo con característica de peligro de ignición.

Sección 14. Información sobre el transporte

REGLAMENTACIÓN NACIONAL

Vías terrestres:

- Resolución 3800 de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga.
- Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional.
- Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Resolución 1223 de 2014 por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas.
- Decreto 1076 de 2015 2.2.6.1.1 Reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1692.
- Resolución 2328 de 2016 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1223 de 2014.
- Resolución 1572 de 2019. Instalación y uso de cintas reflectivas para vehículos.

Designación Oficial y Clase de transporte UN



Clase 3 – Líquido Inflamable

Número de Identificación UN	1202
Grupo de embalaje / empaque	III

residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Sección 16. Información adicional

Información Adicional:

Ficha de datos de seguridad Petrobras Colombia Combustibles S. A. Bajo las recomendaciones del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos Químicos. La información y recomendaciones proporcionadas en esta ficha fueron investigadas y compiladas de fuentes idóneas y capacitadas para emitirlas, manteniéndose los límites de aplicación de las respectivas fuentes. Los datos sólo están relacionados con el material específico designado y puede no ser válida para este material en combinación con otros materiales.

Clasificación NFPA 704:



Clasificación NFPA 704: Salud 1, Inflamabilidad 2, Reactividad 0.

PETROBRAS

NOMBRE DEL PRODUCTO: GASOLINA CORRIENTE

Fecha de revisión: Marzo de 2022
Revisión: 6

MSDS de acuerdo con SGA

Material Safety Data Sheet (MSDS)

Sección 1. Identificación del producto y de la empresa

Nombre del producto	**GASOLINA CORRIENTE**
Uso del producto:	Combustible para motores.
Número de Identificación UN	1203
CAS	8006-61-9
Nombre de la empresa	**PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.**
Dirección de la empresa	Carrera 50 No. 19-42 Bogotá D.C., Colombia
Teléfono de la empresa	+57 (601) 489 8900 Línea de Atención Petrobras 01 8000 919088 +57 (601) 3598084
Teléfono de Emergencias	**CISPROQUIM** **Bogotá: +57 (601) 2886012** **Resto del país: 01 8000 916012**
Fax	+57 (601) 489 8922

Sección 2. Identificación de peligros

ELEMENTOS DE LA ETIQUETA SGA

Peligros físicos	Líquido inflamable
Pictograma	
Palabra de advertencia	Peligro
Indicaciones de peligro	H224. Líquido y vapores extremadamente inflamables. Categoría 1. H303. Puede ser nocivo en caso de ingestión. – Categoría 5. H313. Puede ser nocivo en contacto con la piel. – Categoría 5. H320. Provoca irritación ocular - Categoría 2A. H402. Nocivo para los organismos acuáticos – Categoría 3.

Consejos de Prudencia	P202. No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. P210. Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. P280. Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P264. Lavarse concienzudamente tras su manipulación. P270. No comer, beber ni fumar durante su utilización. P332 + P313. En caso de irritación cutánea: Consultar a un médico. P403 + P233. Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el envase cerrado herméticamente. P273. Evitar su liberación al medio ambiente.
Efectos a la Salud:	Posibilidad de efectos irreversibles. Producto clasificado como cancerígeno CATEGORIA 3. Perjudicial si se ingiere o inhala. Afecta el sistema nervioso central. Eliminar la grasa de la piel. Puede causar irritación a ojos y tracto respiratorio.
EFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD:	**Inhalación**: Depresión del sistema nervioso central. En baja concentración: sed y opresión en el pecho. En alta concentración: dolor de cabeza, irritación de los ojos, nariz, garganta y pulmones, fatiga, descoordinación, somnolencia, náuseas, vómito, convulsiones, shock. **Ingestión:** Irritación gastrointestinal, fatiga, pérdida de la conciencia, coma. Puede causar neumonía. **Piel:** Eliminar la grasa de la piel produciendo resequedad y fisuras. **Ojos:** Posible irritación e inflamación. **Efectos crónicos:** El contacto repetido o prolongado con la piel puede causar dermatitis. Estudios de laboratorio con ratas y ratones muestran que la inhalación crónica puede causar daños al hígado y a los riñones. Este producto puede contener benceno que es cancerígeno. Estudios de salud en humanos, muestran que el benceno puede causar daños en el sistema de producción de sangre como serios desordenes que pueden incluir leucemia.

Sección 3. Composición e información sobre los ingredientes

PREPARADO

Naturaleza química: La gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos de 200 a 300 compuestos distintos, en los cuales podemos encontrar hidrocarburos con números de carbonos C4 – C12 que son principalmente parafínicos, oleofínicos, aromáticos (benceno, xileno y tolueno), cicloalcanos, procedentes de los procesos de refinación del crudo. Puede existir la presencia de benceno y aditivos antioxidantes.

Composición e información sobre ingredientes:

Componente	CAS	Fracción	Límites de exposición ocupacional TWA	STEL
Gasolina	8006-61-9	< 100	300 ppm	500 ppm
Benceno	71-43-2	2 (ml/100 ml sln)	0.5 ppm	2.5 ppm
Aromáticos	-	35 (ml/100 ml sln)	-	-
Azufre	-	300 ppm	-	-

Sección 4. Medidas de primeros auxilios

Inhalación: Si se produce inhalación, mover a la víctima a un lugar donde haya aire fresco y esté ventilado. Si la víctima no respira, administrar respiración artificial (preferiblemente que esta acción la realice personal entrenado). En casos más severos, administrar oxígeno. Evitar el contacto boca a boca. Si la respiración se detiene, aplicar masaje cardiaco. Buscar atención médica.

Contacto con la piel: Retirar la ropa contaminada. Lavar las partes afectadas con abundante agua y jabón, hasta que sea removido el producto. Si se presenta irritación y esta persiste, consultar al médico. La ropa retirada debe tratarse con cuidado debido al riesgo de incendio.

Contacto con los ojos: Lavar los ojos con abundante agua, por lo menos 20 minutos, manteniendo los párpados separados. Usar preferiblemente un lavador de ojos. Buscar asistencia médica inmediatamente, llevando el rótulo del producto, siempre que sea posible.

Ingestión: Lavar la boca con agua. No inducir el vómito, pero si este ocurre incline a la víctima boca abajo para reducir el riesgo de broncoaspiración. Buscar atención médica inmediata.

Sección 5. Medidas contra incendios

Peligros de incendio y/o explosión: Líquido extremadamente inflamable. Puede entrar en ignición fácilmente a temperatura ambiente. Puede emitir

	gases a temperaturas menores a las del ambiente, formando mezclas inflamables. Los gases se acumulan al nivel del suelo y se pueden acumular en drenajes, pasos subterráneos y sótanos. Electricidad estática: algunos materiales pueden acumular cargas estáticas, los cuales pueden generar una descarga eléctrica, generando una chispa y la producción de un incendio en presencia de vapores de gasolina.
Medios de extinción:	En incendios pequeños, usar dióxido de carbono, polvo químico seco, espuma, arena o tierra. Para Incendios mayores se debe usar espuma. No utilizar agua a chorro.
Productos de la combustión:	Humo, óxidos de azufre, monóxido de carbono, dióxido de carbono, óxidos de nitrógeno e hidrocarburos no quemados.
Precauciones para evitar incendio y/o explosión:	Mantener alejado de toda fuente de ignición y calor. Asegurar buena ventilación en espacios confinados y zonas bajas. No almacenar recipientes vacíos puede contener mezclas explosivas. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosión.
Instrucciones para combatir el fuego:	Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubicarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal.

Sección 6. Medidas en caso de escapes o derrames accidentales

PRECAUCIONES PERSONALES

Precauciones personales

- Eliminar fuentes de ignición:	Evitar chispas, llamas, fuentes de ignición y no fumar en el área de riesgo. Aislar el derrame de cualquier fuente de ignición.
- Control de polvo:	No aplicable (producto líquido).
- Prevención de la inhalación y del contacto con la piel, mucosas y ojos:	Usar botas, traje de trabajo de algodón, delantal y guantes impermeables, gafas de seguridad herméticas para productos químicos y protección respiratoria adecuada.
Precauciones para protección del medio ambiente:	Contener el material derramado en caso de que sea posible hacerlo sin riesgos. No conducir y evitar que el producto entre en el sistema de alcantarillado. Minimizar el contacto del material derramado con el suelo para evitar su arrastre a los canales de agua de la superficie o manantiales. Contener el derrame en la menor área posible. Si usa agua para conducir el derrame o para limpieza del área se debe hacer tratamiento posterior del agua contaminada. Evite hacerlo.

Métodos para limpieza

- Recolección:	Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubicarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Ventilar el área. No permitir que el producto caiga en fuentes de agua y alcantarillas. Eliminar toda fuente de ignición, chispas, llamas, impactos, fricción y electricidad.
- Neutralización:	Absorber el producto con tierra u otro material absorbente. (Tierra, arena, vermiculita, diatomita).
- Disposición final:	No desechar con la basura común. No disponer por sumideros o cuerpos de agua. La disposición final de ese material deberá ser acompañada por un especialista y de acuerdo con la legislación ambiental vigente.
Prevención de peligros secundarios:	Evitar que el producto se filtre en el suelo y alcance el nivel freático u otros cuerpos de agua.
Nota:	Si el producto contamina lagos, ríos o alcantarillas, informar a las autoridades pertinentes, según la legislación local.
Procedimiento recomendado para derrame:	**Para derrames pequeños**: absorber el líquido con arena, tierra o material para el control de derrames. Lave el área con agua y jabón. **Derrames grandes:** prevenir su dispersión con arena o tierra. Recoger y transportar en recipiente apropiado hasta su destino de disposición.

Sección 7. Manipulación y almacenamiento

MANIPULACIÓN

Manipulación:	Nunca extraer el producto a través de la absorción. Mantener estrictas normas de higiene, no fumar, ni comer en el sitio de trabajo. Evitar el contacto con la piel, los ojos, las vías respiratorias. Utilizar en áreas bien ventiladas. Tomar medidas necesarias contra las descargas estáticas (puesta a tierra). Utilizar sistemas locales de ventilación. Al utilizar bidones se debe utilizar calzado de seguridad y equipo de manipulación adecuado (guantes de cuero). Evitar los derrames. Materiales como papel, trapos y absorbentes de derrames presentan riesgo de incendio.
Medidas técnicas	
- Prevención de exposición del trabajador:	Deben ser utilizados elementos de protección personal (EPP) para evitar el contacto directo con el producto. Gafas de seguridad y guantes de nitrilo.
- Prevención de incendio y explosión:	Los tambores o empaques vacíos que hayan contenido el producto no deben ser soldados, calentados o perforados

	debido al riesgo de explosión. El uso de presión para el vaciado de los tambores puede producir una explosión.
Precauciones para la manipulación segura:	Asegurar una adecuada ventilación en los locales donde se manipule o use el producto. Todos los elementos del sistema que sean conductores y tengan contacto con el producto deben estar aterrizados eléctricamente. Usar herramientas anti-chispas.
Consejos para manipulación segura:	Manipular respetando las reglas generales de seguridad e higiene industrial.
ALMACENAMIENTO	**Almacenamiento**: no almacenar el producto en edificios en los cuales vivan personas. Utilizar envases debidamente etiquetados y bien cerrados. Almacenarse en lugares secos, bien ventilados, alejados de la luz solar y otras fuentes de ignición. Mantener en una zona restringida. En caso de encontrarse en bidones no colocar más de tres en altura (uno encima de otro). Usar sistemas a pruebas de chispas y de explosión. **Temperatura de descarga:** ambiente hasta los 40°C. **Temperatura de almacenamiento:** ambiente hasta los 40°C.

Sección 8. Control de exposición y protección personal

Medidas de control de ingeniería	La ventilación mecánica (extractores generales y locales) permite asegurar que la concentración no exceda los límites de exposición ocupacional, control de las condiciones de proceso y su posible modificación. Disponer de duchas y estaciones lavaojos.
PARÁMETROS DE CONTROL	
Límites de exposición laboral	
Valores límite (EE.UU., ACGIH):	**Gasolina** - CAS: 8006-61-9 TWA: 300 ppm – 8 Horas diarias 8 horas /día. STEL: 500 ppm. **Benceno** – TWA: 1- 5 ppm 8 horas /día. TWA: 2-3 ppm 12 horas /día.
EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL APROPIADO	
Protección respiratoria	Si se excede el límite de exposición, y no hay disponibilidad de controles de ingeniería, se puede usar un respirador que cubra toda la cara con un cartucho para vapores orgánicos, combinado con un filtro para material particulado. En emergencias o situaciones donde no se conocen los niveles de exposición como son los espacios confinados, use un respirador que cubra toda la cara, de presión positiva y abastecida por aire.
Protección de manos	Use guantes protectores de PVC, de nitrilo o neopreno.
Protección de ojos y rostro	Utilice gafas protectoras contra productos químicos o una máscara facial completa, si existe riesgo de salpicaduras.

	Se debe considerar la posibilidad de una ducha lava ojos, cercana al área de trabajo, para uso en caso de emergencias.
Protección de piel y cuerpo	Use overoles o delantales de PVC, neopreno o nitrilo para minimizar la contaminación de ropa personal y prevenir contactos de la piel con el combustible. Las botas o zapatos utilizados deben ser resistentes a hidrocarburos.
Protección en caso de emergencia:	Equipo de respiración autónomo (SCBA) con máscara completa. Ropa de protección total resistente al calor.
Precauciones especiales	Mantener las duchas de emergencia y lavadores de ojos disponibles en los locales donde se manipule el producto.
Medidas de higiene	Higienizar ropas y zapatos después de su uso. Manipular con las precauciones de Higiene Industrial adecuadas, y respetar las prácticas de seguridad. No comer, beber o fumar mientras se manipulen productos químicos. Separar las ropas de trabajo de las ropas comunes.

Sección 9. Propiedades físicas y químicas

Aspecto	
- Estado físico:	Líquido a temperatura ambiente
- Color:	Incoloro / Amarillo
- Olor:	Característico
pH:	NR
Temperaturas características	
Punto de ebullición:	25 – 225 °C
Punto de fusión:	-70°C
Punto de inflamación:	desde – 43°C
Límites de inflamabilidad (%V/V):	LEL 1.1% UEL: 1.1 – 7.6%
Punto de Auto ignición	Varía 280°C – 456 °C
Presión de vapor:	40-69 KPa
Viscosidad cinemática:	< 1 mm2/s @ 37.8 °C
Punto de escurrimiento:	Max. 4°C
Presión de vapor:	55 a 20 °C
Densidad relativa del vapor (Aire=1):	>3
Gravedad Específica (Agua=1):	0.72 – 0.76 a 20°C.
Solubilidad	Insoluble en agua. Soluble en alcohol, éter, cloroformo, benceno.

Sección 10. Estabilidad y reactividad

CONDICIONES ESPECIFICAS

Estabilidad:	Estable en condiciones normales de almacenamiento y manipulación. Inflamable y combustible.
Condiciones a evitar:	Descargas eléctricas, chispas, llamas, calor, fuentes de ignición, temperaturas elevadas, agua.
Incompatibilidad:	Evitar contacto con agentes oxidantes fuertes: cloratos, nitratos y peróxidos.
Productos de descomposición peligrosos:	Puede formar gases tóxicos como el monóxido de carbono, dióxido de carbono e hidrocarburos no quemados cuando se da combustión incompleta.
Polimerización peligrosa:	No ocurre polimerización.

Sección 11. Información toxicológica *(del producto o ingredientes)*

TOXICIDAD AGUDA

- Inhalación:	Se supone que LC es > 5 mg/L. Los vapores pueden causar somnolencia y vértigo.
- Contacto con la piel:	LD50 > 2000 mg/Kg
- Ingestión:	LD50 > 5000 mg/kg. Su ingestión puede inducir el vómito y la posterior introducción en los pulmones, lo que puede causar neumonitis química, que puede ser mortal.
Irritación Ocular:	Ligeramente irritante.
Irritación piel:	Irritante.
Sensibilización de la piel:	No sensibiliza la piel.
Efectos Humanos:	
Contacto dérmico:	El contacto prolongado/repetitivo puede causar la pérdida de la capa superficial de grasa de la piel, lo que puede conducir a dermatitis y puede hacer que la piel sea más susceptible a irritación y a penetración de otras materias.
Inhalación:	Una prolongada exposición a vapores por encima de los valores límites recomendados por la legislación vigente puede producir dolor de cabeza, mareos, náuseas, irritación de ojos y tracto respiratorio superior, alteración del ritmo cardíaco, convulsiones, asfixia, inconsciencia y, en algunos casos, de prolongarse la permanencia a exposiciones muy severas, puede ocasionar la muerte. ¡Advertencia! En general evite inhalar cualquier hidrocarburo.
Toxicidad Crónica:	Además de los efectos mencionados, se puede presentar pérdida de peso, baja de presión sanguínea, pérdida de la memoria y pérdida auditiva.

Carcinogenicidad:	Designación de carcinogenicidad A3 (cancerígeno en animales).

Sección 12. Información ecológica

Ecotoxicidad	Los derrames de gasolina son tóxicos para peces y flora acuática. Las películas formadas sobre el agua pueden afectar la transferencia de oxígeno y dañar los organismos. El producto es altamente tóxico debido a la presencia de hidrocarburos aromáticos.
Toxicidad Ambiental:	Flota en el agua. Contiene componentes volátiles. Se evapora desde el agua o el suelo. Cantidades grandes pueden penetrar el suelo y contaminar aguas subterráneas. Contiene componentes con el potencial de bioacumularse.

Sección 13. Consideraciones sobre tratamiento y disposición

METODOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN

Producto	Debe tenerse presente la legislación ambiental local vigente, relacionada con la disposición de residuos, para su adecuada eliminación. Se puede realizar una incineración controlada en un horno con recuperación de humos.

Sección 14. Información sobre el transporte

REGLAMENTACIÓN NACIONAL

Vías terrestres:	- Resolución 3800 de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga. - Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional. - Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. - Resolución 1223 de 2014 por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas. - Decreto 1076 de 2015 2.2.6.1.1 Reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

- Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1692.
- Resolución 2328 de 2016 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1223 de 2014.
- Resolución 1572 de 2019. Instalación y uso de cintas reflectivas para vehículos.

Designación Oficial y Clase de transporte UN	 Clase 3 – Liquido Inflamable
Número de Identificación UN	1203
Grupo de embalaje / empaque	II
Reglamentaciones internacionales:	**Número UN:** 1203 **UN CLASE/GRUPO ENPAQUETADO:** 3, II **UN NOMBRE APROPIADO PARA TRANSPORTE:** MOTOR SPIRIT O GASOLINA **UN NUMERO PARA TRANSPORTE MARÍTIMO, VER IMO:** 1203 IMO CLASE/GRUPO EMPAQUETADO: 3.1, II **IMO SÍMBOLO:** LÍQUIDO INFLAMABLE **IMO CONTAMINANTE MARINO:** NO **IMO NOMBRE APROPIADO PARA EL TRANSPORTE:** MOTOR SPIRIT O GASOLINA **ADR/RID CLASE/ITEM3**,31° (B) **ADR/RID SÍMBOLO LIQUIDO INFLAMABLE ADR/RID** NÚMERO KEMLER 33-1203 **ADR/RID** NOMBRE APROPIADO PARA EL TRANSPORTE MOTOR SPIRIT UN NUMERO PAROPIADO PARA EL TRANSPORTE AEREO 1203 **IATA/ICAO** CLASE/GRUPO DE ENVASADO 3, II **IATA/ICAO** SÍMBOLO LIQUIDO INFLAMABLE **IATA/ICAO** NOMBRE APROPIADO PARA EL TRANSPORTE MOTOR SPIRIT O GASOLINA REGULACIONES LOCALES DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Sección 15. Reglamentación / normativa

Etiquetado y Clasificación de Peligros:

- Decreto 1496 de 2018. Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Resolución 1111 de 2017 Artículo 18. Prevención accidentes industriales mayores.
- Ley 55 de 1993. Aprueba el Convenio 170, y la recomendación 177 de la OIT sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.

	- Norma técnica Colombiana NTC 1692.
Transporte terrestre.	- Decreto 1079 de 2015 2.2.1.7.8. Reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Elaboración de Hojas de Seguridad y Tarjetas de Emergencia	- Decreto 1079 de 2015 Artículos 2.2.1.7.8.2.1 Literal D. Tarjetas de Emergencia NTC 4532 y Literal E. Hojas de Seguridad NTC 4435.
Manejo de Residuos Peligrosos	- Resolución 1402 de 2006. Manejo de residuos peligrosos. - Resolución 1362 de 2007. Establece los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. - Decreto 1076 de 2015 2.2.6.1.1 Reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Información Adicional:	**EINECS (CEE):** Todos los componentes listados **Regulaciones Locales:** De acuerdo con la legislación vigente.

Sección 16. Información adicional

Información Adicional:	Ficha de datos de seguridad Petrobras Colombia Combustibles S. A. Bajo las recomendaciones del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos Químicos. La información y recomendaciones proporcionadas en esta ficha fueron investigadas y compiladas de fuentes idóneas y capacitadas para emitirlas, manteniéndose los límites de aplicación de las respectivas fuentes. Los datos sólo están relacionados con el material específico designado y puede no ser válida para este material en combinación con otros materiales.
Clasificación NFPA:	 **Clasificación NFPA:** Salud 1, Inflamabilidad 3, Reactividad 0.

PETROBRAS

NOMBRE DEL PRODUCTO: DIESEL

Fecha de revisión: Marzo de 2022
Revisión: 7

MSDS de acuerdo con SGA

Material Safety Data Sheet (MSDS)

Sección 1. Identificación del producto y de la empresa

Nombre del producto:	**DIESEL**
Uso del producto:	Combustible automotor, combustible para locomotoras, generadores de electricidad, combustible para motores.
Sinónimos:	ACPM, Combustible Diesel, Aceite Combustible para Motores, Fuel Oil No 2
Número de Identificación UN	1202
Nombre de la empresa	**PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.**
Dirección de la empresa	Carrera 50 No. 19-42 Bogotá D.C., Colombia
Teléfono de la empresa	+57 (601) 489 8900 Línea de Atención Petrobras 01 8000 919088 +57 (601) 3598084
Teléfono de Emergencias	**CISPROQUIM** **Bogotá: +57 (601) 2886012** **Resto del país: 01 8000 916012**
Fax	+57 (601) 489 8922

Sección 2. Identificación de peligros

ELEMENTOS DE LA ETIQUETA SGA

Peligros físicos	Líquido Inflamable
Pictograma	
Código, Indicación de peligro y Categoría del Peligro.	H226. Líquido y vapores inflamables. Categoría 3. H304. Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias. Categoría 1. H315. Provoca irritación cutánea. Categoría 2. H332. Nocivo si se inhala. Categoría 4. H351. Susceptible de provocar cáncer. Categoría 2. H373. Puede provocar daños en los órganos (timo, hígado, médula ósea) tras exposiciones prolongadas y repetidas. Categoría 2. H411. Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. Categoría 2.
Palabra de Advertencia	PELIGRO
Consejos de Prudencia	P201. Obtener las instrucciones antes del uso. P202. No manipular antes de haber leído y comprendido todas las precauciones de seguridad.

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

INFORME TÉCNICO DE CALIBRACIÓN A DISPENSADOR

TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.
ESTACION DE SERVICIO TRANSUNIDOS MR S.A.S.

YOPAL (CASANARE) 26 DE ABRIL DE 2024

Elaborado por: Katherin Santa

Revisado por: Oscar F. Vélez

IMED OIL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

Fecha: 26 de abril de 2024

Sr(es)
TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.
EDS: TRANSUNIDOS MR S.A.S.
DIRECCION: CALLE 25 N22 40
CIUDAD: Yopal, Casanare

1. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene como fin realizar la calibración a dispensadores de acuerdo a lo establecido en la Resolución **77507 de 2016.**

2. RESPONSABLES

RESPONSABLE DE LA CALIBRACIÓN	Carlos Enrique Parra Alfonso
RESPONSABLE VERIFICADOR DE LA CALIBRACIÓN	Oscar Ferney Vélez Reyes

3. DESCRIPCION DEL PROCESO

El control metrológico aplicable a los surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos, utilizados para determinar la cantidad (volumen) de hidrocarburos que se expende y comercializa en las estaciones de servicio (EDS) vehicular y fluvial se reglamenta en la **Resolución 77507 de 2016.** La finalidad que tiene este reglamento técnico es reducir o eliminar la inducción a error a los consumidores y usuarios en general y asegurar la calidad de las mediciones que proveen este tipo de instrumentos de medición.

IMED OIL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

INFORMACION DE LA ESTACION DE SERVICIO			
RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.	**NOMBRE DE LA EDS:**	TRANSUNIDOS MR S.A.S.
NUMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	8440033801	**DIRECCIÓN:**	CALLE 30 N 5 14
DATOS DEL DISPENSADOR Y/O SURTIDOR			
NII:	S125588	**Serie N°**	675722
MARCA:	WAYNE	**Modelo**	H(N/LU)11-11R

ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA CALIBRACION	
DESCRIPCIÓN	**SERIAL**
CC-18-1756 Recipiente volumétrico de 5 Gls	V068
S-3564 Recipiente volumétrico de 0.5 Gls	V092

INFORMACION * MANGUERAS				
RECIPIENTE VOLUMETRICO DE 5GLS				
NII MANGUERA	**PRODUCTO**	**MEDIDAS**		
		1	**2**	**3**
S125588-M125589	DIESEL	+0.10%	+0.05%	0.0%
RECIPIENTE VOLUMETRICO DE 0,5GLS				
S125588-M125589	DIESEL	+0.05%	0.0%	0.0%

RELACION DE PRECINTOS			
N° PRECINTO ANTES DE VERIFICAR		**N° PRECINTO INSTALADO**	
2950000014392		IM000784	
TIPO DE PRECINTO	Cable con cierre rotativo	**FECHA DE INSTALACION**	**26/04/2024**
EMPRESA RESPONSABLE CALIBRACION ANTERIOR		IMED OIL	

PROCEDIMIENTO A DESARROLLAR

Teniendo presente que la manguera Diesel: M125589, del equipo NII: S125588 se encuentra por encima de la medida permitida en la verificación inicial, se procede a nivelar el volumen, tal y como lo establece la Resolución 77507 de 2016. Se realiza proceso de calibración, se ajusta medida para tener un volumen entregado con un error porcentual aproximado de cero en el recipiente volumétrico de 5Gls.

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

REGISTRO FOTOGRAFICO

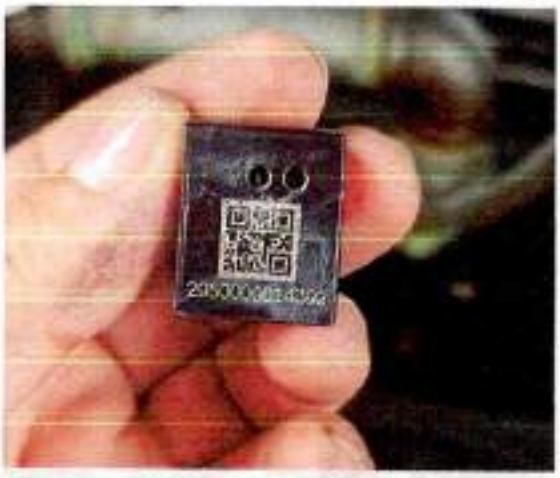
NII: S125588-M125589 DIESEL



MEDIDA INICIAL	MEDIDA FINAL
	

IMED OIL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

RELACION DE PRECINTOS	
PRECINTO RETIRADO	PRECINTO INSTALADO IM000784
	

Oscar Ferney Vélez Reyes
Reparador

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

REGISTRO FOTOGRÁFICO
CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN A DISPENSADORES

RAZON SOCIAL: TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.
EDS: TRANSUNIDOS MR S.A.S.
DIRECCION: CALLE 25 N22 40
FECHA INSTALACIÓN: 26 de abril de 2024

NII: S125588-M125589 DIESEL


MEDIDA INICIAL	MEDIDA FINAL
	

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

RELACION DE PRECINTOS	
PRECINTO RETIRADO	**PRECINTO INSTALADO** **IM000784**
	

Oscar Ferney Vélez Reyes
Reparador

IMED OIL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

INFORMACION DE LA ESTACION DE SERVICIO			
RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.	**NOMBRE DE LA EDS:**	TRANSUNIDOS MR S.A.S.
NUMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	8440033801	**DIRECCIÓN:**	CALLE 30 N 5 14
DATOS DEL DISPENSADOR Y/O SURTIDOR			
NII:	S125585	**Serie N°**	675720
MARCA:	WAYNE	**Modelo**	H(N/LU)11-11R

ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA CALIBRACION	
DESCRIPCIÓN	**SERIAL**
CC-18-1756 Recipiente volumétrico de 5 Gls	V068
S-3564 Recipiente volumétrico de 0.5 Gls	V092

INFORMACION * MANGUERAS				
RECIPIENTE VOLUMETRICO DE 5GLS				
NII MANGUERA	**PRODUCTO**	**MEDIDAS**		
		1	**2**	**3**
S125585-M125587	CORRIENTE	+0.15%	+0.10%	0.0%
RECIPIENTE VOLUMETRICO DE 0,5GLS				
S125585-M125587	CORRIENTE	+0.05%	0.0%	0.0%

RELACION DE PRECINTOS			
N° PRECINTO ANTES DE VERIFICAR		**N° PRECINTO INSTALADO**	
2950000014395		IM000785	
TIPO DE PRECINTO	Cable con cierre rotativo	**FECHA DE INSTALACION**	**26/04/2024**
EMPRESA RESPONSABLE CALIBRACION ANTERIOR		IMED OIL	

PROCEDIMIENTO A DESARROLLAR
Teniendo presente que la manguera Diesel: M125587, del equipo NII: S125585 se encuentra por encima de la medida permitida en la verificación inicial, se procede a nivelar el volumen, tal y como lo establece la Resolución 77507 de 2016. Se realiza proceso de calibración, se ajusta medida para tener un volumen entregado con un error porcentual aproximado de cero en el recipiente volumétrico de 5Gls.

IMED OIL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

REGISTRO FOTOGRAFICO

NII: S125585-M125587 CORRIENTE


MEDIDA INICIAL	MEDIDA FINAL
	

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

RELACION DE PRECINTOS	
PRECINTO RETIRADO	PRECINTO INSTALADO IM000785
	

Oscar Ferney Vélez Reyes
Reparador

iMED OiL
Ingenieria y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

REGISTRO FOTOGRÁFICO
CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN A DISPENSADORES

RAZON SOCIAL: TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.
EDS: TRANSUNIDOS MR S.A.S.
DIRECCION: CALLE 25 N22 40
FECHA INSTALACIÓN: 26 de abril de 2024

NII: S125585-M125587 CORRIENTE


MEDIDA INICIAL	**MEDIDA FINAL**
	

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

RELACION DE PRECINTOS	
PRECINTO RETIRADO	PRECINTO INSTALADO IM000785
	

Oscar Ferney Vélez Reyes
Reparador

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

INFORMACION DE LA ESTACION DE SERVICIO			
RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.	**NOMBRE DE LA EDS:**	TRANSUNIDOS MR S.A.S.
NUMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	8440033801	**DIRECCIÓN:**	CALLE 30 N 5 14
DATOS DEL DISPENSADOR Y/O SURTIDOR			
NII:	S125579	**Serie N°**	675718
MARCA:	WAYNE	**Modelo**	H(N/LU)11-11R

ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA CALIBRACION	
DESCRIPCIÓN	**SERIAL**
CC-18-1756 Recipiente volumétrico de 5 Gls	V068
S-3564 Recipiente volumétrico de 0.5 Gls	V092

INFORMACION * MANGUERAS				
RECIPIENTE VOLUMETRICO DE 5GLS				
NII MANGUERA	**PRODUCTO**	**MEDIDAS**		
		1	**2**	**3**
S125579-M125580	CORRIENTE	+0.15%	+0.10%	0.0%
S125579-M125581	CORRIENTE	+0.10%	+0.05%	0.0%
RECIPIENTE VOLUMETRICO DE 0,5GLS				
S125579-M125580	CORRIENTE	+0.10%	+0.05%	0.0%
S125579-M125581	CORRIENTE	+0.05%	0.0%	0.0%

RELACION DE PRECINTOS			
N° PRECINTO ANTES DE VERIFICAR		**N° PRECINTO INSTALADO**	
2950000014326		IM000786	
2950000014325		IM000787	
TIPO DE PRECINTO	Cable con cierre rotativo	**FECHA DE INSTALACION**	**26/04/2024**
EMPRESA RESPONSABLE CALIBRACION ANTERIOR		IMED OIL	

PROCEDIMIENTO A DESARROLLAR

Teniendo presente que las mangueras Corriente: M125580 y M125581 del equipo NII: S125579 se encuentra por encima de la medida permitida en la verificación inicial, se procede a nivelar el volumen, tal y como lo establece la Resolución 77507 de 2016. Se realiza proceso de calibración, se ajusta medida para tener un volumen entregado con un error porcentual aproximado de cero en el recipiente volumétrico de 5Gls.

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

REGISTRO FOTOGRAFICO

NII: S125579-M125580 CORRIENTE


MEDIDA INICIAL	MEDIDA FINAL
	

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

RELACION DE PRECINTOS	
PRECINTO RETIRADO	**PRECINTO INSTALADO** **IM000786**
	

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

NII: S125579-M125581 CORRIENTE


MEDIDA INICIAL	MEDIDA FINAL
	

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

RELACION DE PRECINTOS	
PRECINTO RETIRADO	PRECINTO INSTALADO IM000787
	

Oscar Ferney Vélez Reyes
Reparador

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

REGISTRO FOTOGRÁFICO
CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN A DISPENSADORES

RAZON SOCIAL: TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.
EDS: TRANSUNIDOS MR S.A.S.
DIRECCION: CALLE 25 N22 40
FECHA INSTALACIÓN: 26 de abril de 2024

NII: S125579-M125580 CORRIENTE


MEDIDA INICIAL	MEDIDA FINAL
	

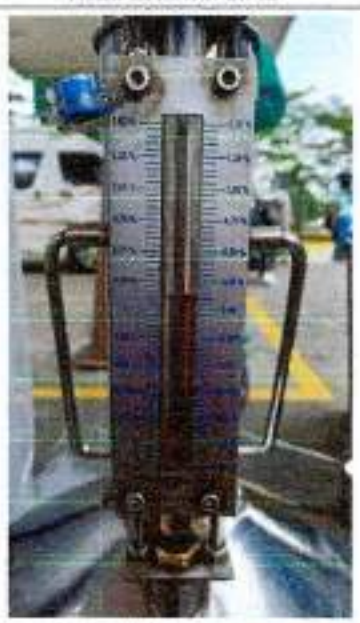
iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

RELACION DE PRECINTOS	
PRECINTO RETIRADO	**PRECINTO INSTALADO IM000786**
	

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

NII: S125579-M125581 CORRIENTE


MEDIDA INICIAL	MEDIDA FINAL
	

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

RELACION DE PRECINTOS	
PRECINTO RETIRADO	**PRECINTO INSTALADO IM000787**
	

Oscar Ferney Vélez Reyes
Reparador

IMED OIL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

INFORMACION DE LA ESTACION DE SERVICIO			
RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.	**NOMBRE DE LA EDS:**	TRANSUNIDOS MR S.A.S.
NUMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	8440033801	**DIRECCIÓN:**	CALLE 30 N 5 14
DATOS DEL DISPENSADOR Y/O SURTIDOR			
NII:	S125582	**Serie N°**	675721
MARCA:	WAYNE	**Modelo**	H(N/LU)11-11R

ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA CALIBRACION	
DESCRIPCIÓN	**SERIAL**
CC-18-1756 Recipiente volumétrico de 5 Gls	V068
S-3564 Recipiente volumétrico de 0.5 Gls	V092

INFORMACION * MANGUERAS				
RECIPIENTE VOLUMETRICO DE 5GLS				
NII MANGUERA	**PRODUCTO**	**MEDIDAS**		
		1	**2**	**3**
S125582-M125584	DIESEL	+0.15%	+0.10%	0.0%
RECIPIENTE VOLUMETRICO DE 0,5GLS				
S125582-M125584	DIESEL	+0.05%	0.0%	0.0%

RELACION DE PRECINTOS			
N° PRECINTO ANTES DE VERIFICAR		**N° PRECINTO INSTALADO**	
2950000014327		IM000788	
TIPO DE PRECINTO	Cable con cierre rotativo	**FECHA DE INSTALACION**	**26/04/2024**
EMPRESA RESPONSABLE CALIBRACION ANTERIOR		IMED OIL	

PROCEDIMIENTO A DESARROLLAR

Teniendo presente que la manguera Diesel: M125584, del equipo NII: S125582 se encuentra por encima de la medida permitida en la verificación inicial, se procede a nivelar el volumen, tal y como lo establece la Resolución 77507 de 2016. Se realiza proceso de calibración, se ajusta medida para tener un volumen entregado con un error porcentual aproximado de cero en el recipiente volumétrico de 5Gls.

IMED OIL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

REGISTRO FOTOGRAFICO

NII: S125582-M125584 DIESEL


MEDIDA INICIAL	MEDIDA FINAL
	

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

RELACION DE PRECINTOS	
PRECINTO RETIRADO	PRECINTO INSTALADO IM000788
	

Oscar Ferney Vélez Reyes
Reparador

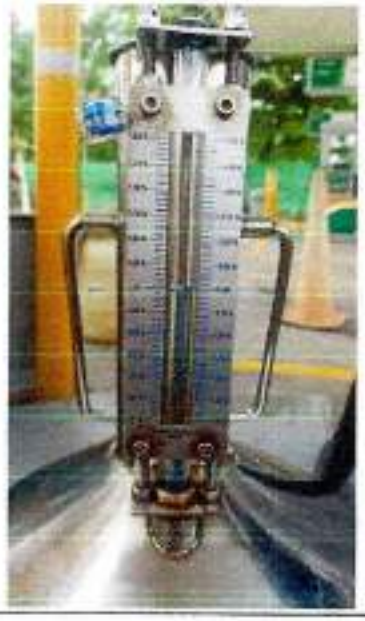
iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

REGISTRO FOTOGRÁFICO
CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN A DISPENSADORES

RAZON SOCIAL: TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.
EDS: TRANSUNIDOS MR S.A.S.
DIRECCION: CALLE 25 N22 40
FECHA INSTALACIÓN: 26 de abril de 2024

NII: S125582-M125584 DIESEL


MEDIDA INICIAL	**MEDIDA FINAL**
	

iMED OiL
Ingeniería y mantenimiento a estaciones de servicio

Nit: 901212992-1
imedoilcomercial@gmail.com
imedoilgerencia@gmail.com
318 493 62 41
Calle 6 # 37-42 Villa Rouss Duitama - Boy

RELACION DE PRECINTOS	
PRECINTO RETIRADO	**PRECINTO INSTALADO IM000788**
	

Oscar Ferney Vélez Reyes
Reparador

TRANSPORTADORES UNIDOS	FORMATO COMUNICACIÓN	Código: TU-F-GH-019
		Versión: 1
		Fecha de la Versión: 11/05/2024

PAOLA ADRIANA CAMACHO CARDENAS CON CEDULA DE CIUDADANÍA N 40.041.752 EXPEDIDA EN TUNJA Y TARJETA PROFESIONAL 122023-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Que TRANSPORTADORES UNIDOS MR SAS identificado con NIT 844.003.380-1, con ubicación principal en la ciudad de Yopal-Casanare en la Calle 25 No 22-40, es responsable del impuesto de industria y comercio en los municipios donde se genera el ingreso.

Para el caso particular del contrato CAS-OAJ-MC-014-2024 suscrito con el DEPARTAMENTO DEL CASANARE; certifico primero: que la totalidad del servicio se presta en el municipio de YOPAL y segundo que de acuerdo al objeto del contrato que es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y GENERADORES ELECTRICOS QUE CORRESPONDEN A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
La tarifa del impuesto de industria y comercio de conformidad con el estatuto de rentas municipales contenido en el acuerdo 032 de 30 de diciembre del 2020 expedido por el concejo municipal de Yopal, la tarifa de industria y comercio es:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	TARIFA
206	Venta de automotores (Incluyendo motocicletas y ciclas)	7*1000

El valor del periodo del 1 al 30 de septiembre de 2024: es de $4.903.853 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE) antes de IVA y el valor del industria y comercio correspondiente a:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	TARIFA	CANTIDAD DE GALONES	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN POR GALÓN	BASE CÁLCULO DE IMPUESTO	VALOR IMPUESTO INDUSTRIA Y CCIO
206	Venta de automotores (Incluyendo motocicletas y ciclas) combustibles y derivados del petróleo.	7*1000	378	$ 1.045	$ 4.903.853	$ 34.326.97

Se expide a solicitud de la Gobernación del Casanare el dia 21 de octubre de 2024

PAOLA ADRIANA CAMACHO CARDENAS
Tarjeta profesional N° 122023-T Contador publico

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122023-T



PAOLA ADRIANA
CAMACHO CARDENAS
C.C. 40041752
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

HECTOR JAIME CORREA PINZÓN 131928



42526

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40.041.752
CAMACHO CARDENAS
APELLIDOS
PAOLA ADRIANA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1977
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-MAY-1995 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

640

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 7 B D 3 B 2 D 5 4 3 9 4 B 4 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA ADRIANA CAMACHO CARDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40041752 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 122023-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

82

TRANSPORTADORES UNIDOS	FORMATO COMUNICACIÓN	Código: TU-F-GH-019
		Versión: 1
		Fecha de la Versión: 11/05/2024

TU-CERT-041-2024

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **PAOLA ADRIANA CAMACHO CARDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía N. **40.041.752**, y con Tarjeta Profesional No. 122023-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal y **MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N. 40.436.433 expedida en Villavicencio, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.**, identificado con NIT **844.003.380-1,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) legalmente exigibles a la fecha de presentación de esta certificación, por los conceptos de salarios, salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en la ciudad de Yopal, a los veinte (21) días del mes de octubre de 2024.

A continuacion relaciono las planillas integradas de liquidacion correspondientes

NUMERO DE PLANILLA	MES	VALOR PAGADO
7941992999	AGOSTO	$62.013.800
7945934977	SEPTIEMBRE	$11.736.400
7941423668	SEPTIEMBRE	$1.665.200

PAOLA ADRIANA CAMACHO CARDENAS
TP. 122023-T
CC. 40.041.752
Revisora Fiscal
TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.

MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ
CC. 40.436.433
Representante Legal
TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.

642

TRANSPORTADORES UNIDOS	FORMATO COMUNICACIÓN	Código: TU-F-GH-019
		Versión: 1
		Fecha de la Versión: 11/05/2024

TU-CERT-042-2024

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

YO, **MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ** identificada C.C. No 40.436.433, en calidad de representante legal de la empresa_**TRANSPORTADORES UNIDOS MR SAS** identificada con Nit 844.003.380-1, manifiesto que esta entidad **SI** es sujeto pasivo del impuesto de avisos y tableros en la ciudad de Yopal-Casanare en consideración a lo señalado en el **Articulo No. 37 y 39 del Acuerdo Municipal No. 032 de diciembre 30 de 2020.**

Dada en la ciudad de Yopal, a los 21 dias de mes de octubre de 2024.

MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ
CC. 40.436.433
Representante Legal

643

Certificación Bancaria

Bancolombia

Yopal, 30 de octubre de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TRANSPORTADORES UNIDOS MR SAS identificado(a) con NIT No. 844003380 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	36310588172	2023/11/13	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 595 717 - Estados Unidos (1) 1 888 379 97 14.

85

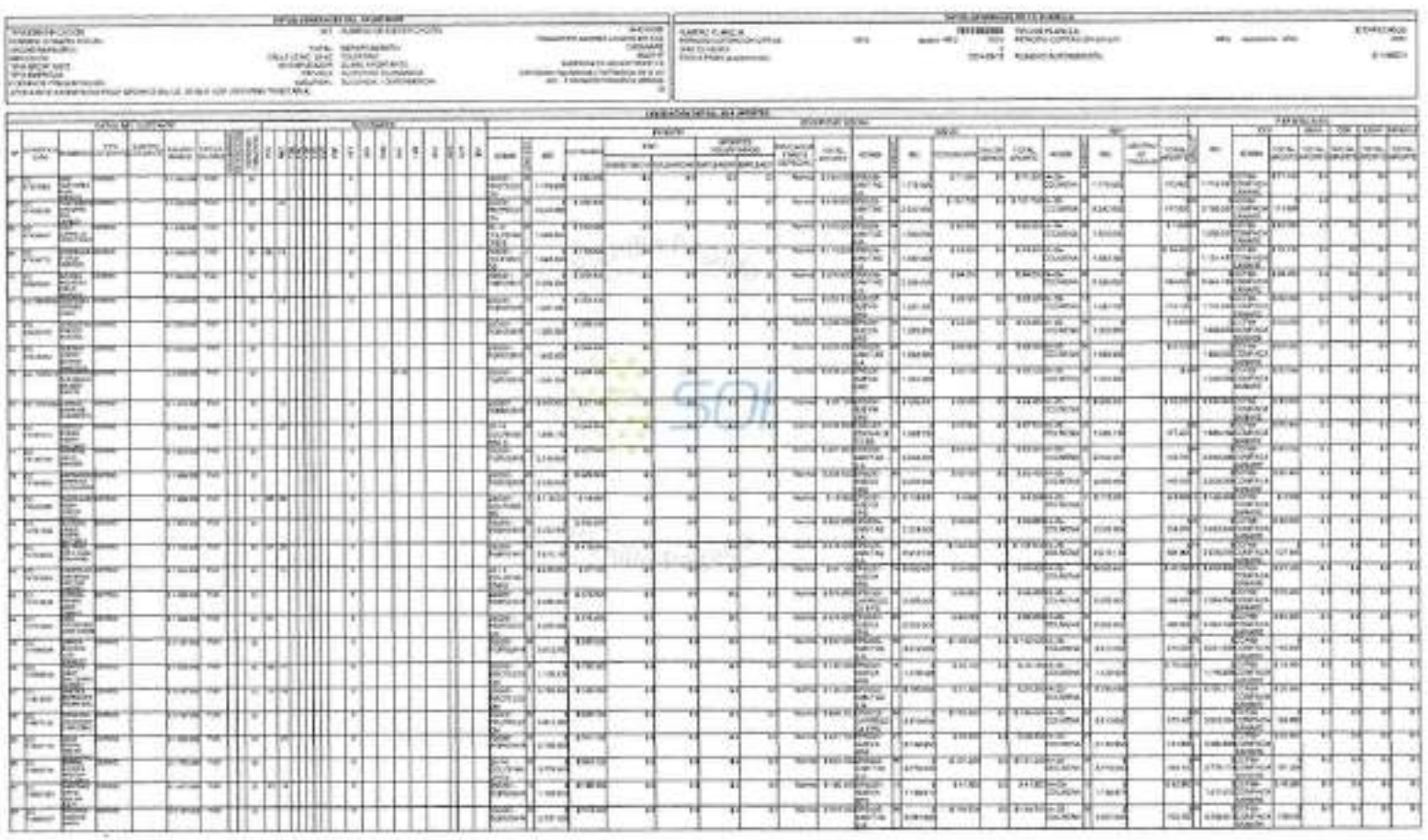
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

TOTAL	$ 92.013.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia



SOI

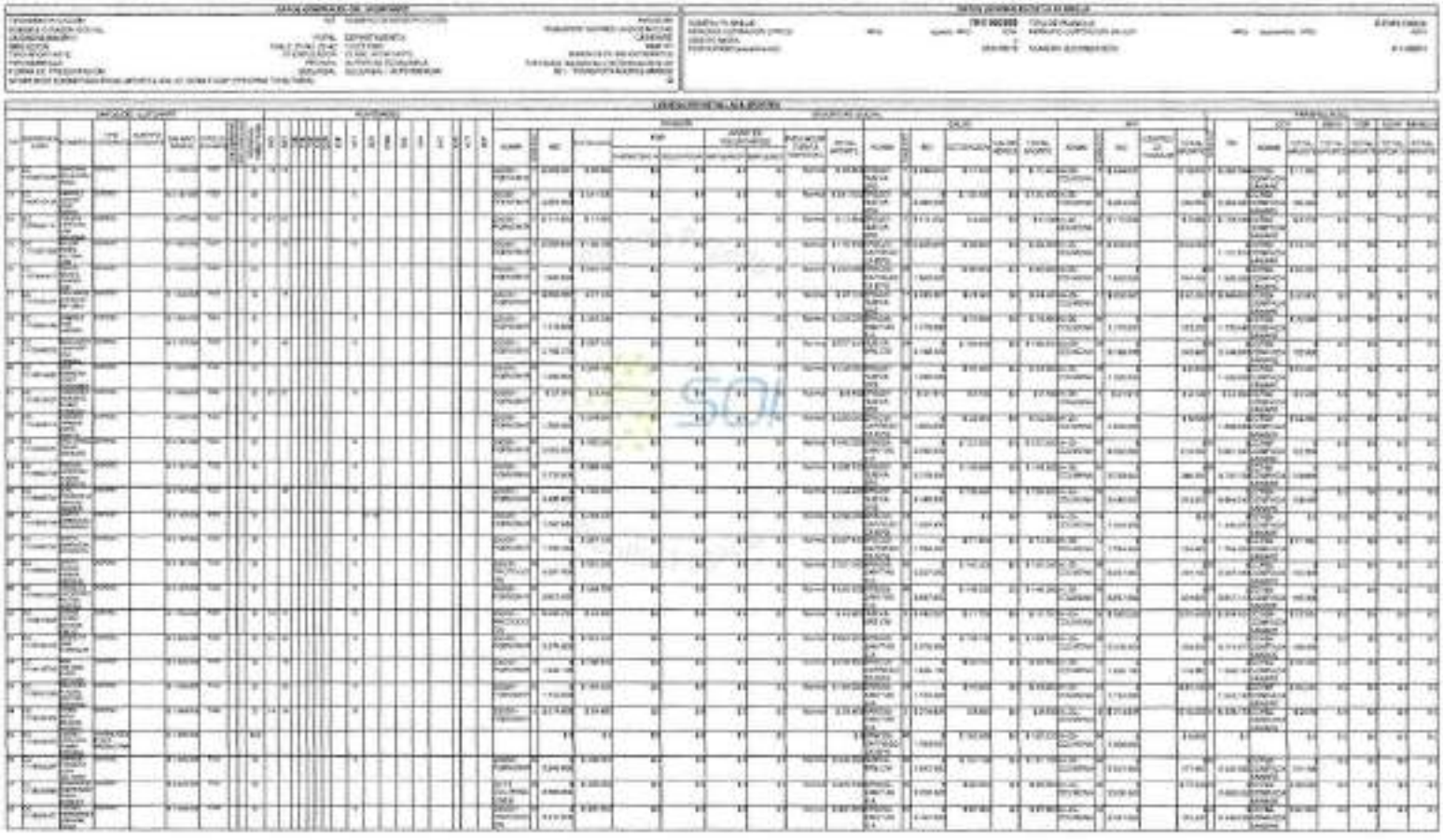
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia



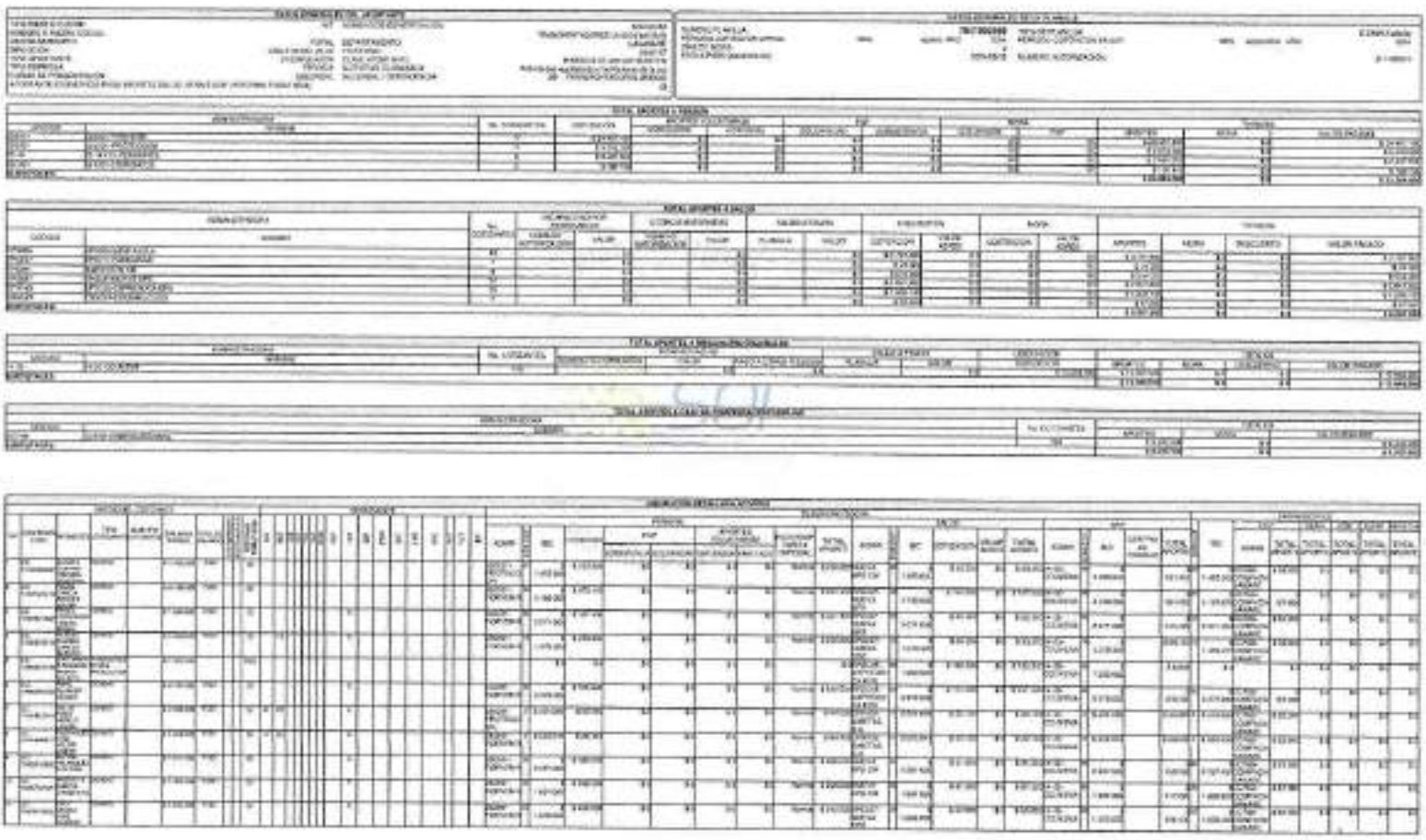
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	860070531
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			BANCOLOMBIA S.A.
DIRECCIÓN	CRA. 48 # 26 - 85 AV. LAS VILLAS	TELÉFONO	5108511
TIPO APORTANTE	51 EMPLEADOS	CLASE APORTANTE	A
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	6421
FORMA DE PRESENTACIÓN	SUCURSAL	SUCURSAL	17

APORTANTE ORDENADO PAGO APORTES SALUD, SGRA & ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		7945534977	TIPO DE PLANILLA				E
PERIODO LIQUIDACIÓN (CREE)	N/S	septiembre 2024	PERIODO LIQUIDACIÓN PILA (C)		SEDE	sistema	AÑO
BASE DE NOMINA		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2024/10/15	NUMERO AUTORIZACIÓN				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTE VOLUNTARIO		SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	FSP		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE			COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
23001	23001 - PROTECCION	3	$ 715.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.300	$ 0	$ 715.300
23002	23002 - PORVENIR	1	$ 4.344.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.344.400	$ 0	$ 4.344.400
23-14	23-14 COLPENSIONES	4	$ 1.215.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.215.000	$ 0	$ 1.215.000
SUBTOTALES										$ 6.314.600	$ 0	$ 6.314.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A PAGAR	COTIZACIÓN	VALOR A PAGAR	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS019	EPS019 - SANITAS EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 123.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 123.000	$ 0	$ 0	$ 123.000
EPS037	EPS037 - NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 123.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 123.200	$ 0	$ 0	$ 123.200
EPS050	EPS050 - SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 247.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 247.100	$ 0	$ 0	$ 247.100
EPS237	EPS237 - NUEVA EPS	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 441.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.100	$ 0	$ 0	$ 441.100
SUBTOTALES										$ 0		$ 0	$ 934.400	$ 0	$ 0	$ 934.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23 COLMENA	25		$ 0		$ 0	$ 1.427.300	$ 1.427.300	$ 0	$ 0	$ 1.427.300
SUBTOTALES								$ 1.427.300	$ 0	$ 0	$ 1.427.300

TOTAL APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF19	CCF19 - COMFACUNDINAMARCA	25	$ 1.500.500	$ 0	$ 1.500.500
SUBTOTALES			$ 1.500.500	$ 0	$ 1.500.500

DETALLE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	844001000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			TRANSPORTADORA LIMITADA APLUS
DV/DIGITO/RECIPRO			7
DIRECCIÓN		TOPAL	DEPARTAMENTO
TIPO APORTANTE		CALLE 20 NO. 32-13	TELEFONO
TIPO SUPERSUB		11	CLASE APORTANTE
FORMA DE PRESENTACIÓN		PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA
APORTANTE DESIGNADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF		SUCURSAL	SALUDTAL / DEPARTAMENTO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA			7940934877	TIPO DE PLANILLA			I EMPLEADOS
PERIODO COTIZACION STRSS	MES	10/2025	AÑO	PERIODO COTIZACION SALUD	MES	10/2025	AÑO
DIAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (dd/mm/aaaa)			29/07/2025	NUMERO AUTORIZACIÓN			

LIQUIDACIÓN DE APORTES

| N° | IDENTIFICACIÓN COT | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BASICO | TIPO DE SALARIO | EXTRANJERO | RESIDENTE | NOVEDADES | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	[illegible]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SANDRA MARTHA MEDINA RODRIGUEZ	
CLASE/SUBSIDIO		DEPENDIENTE	
SUCURSAL		CIUDAD	
DIRECCIÓN	CRA 78 14 68	TELÉFONO	
TIPO APORTANTE	02 INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Trabajadores de servicio por comisión.
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		NO
APORTANTE SUBSIDIADO TASA APORTES SALUD, SENA E ICBF	PERSONA PÚBLICA NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			75414233668	TIPO DE PLANILLA			I INDEPENDIENTE
PERIODO COTIZACIÓN PENSIÓN	YES	septiembre AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	YES	septiembre AÑO	2024
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2024/10/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN			90506737

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			DEPOSITANTE	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
41-14	ALTA COMPAÑIA EST	1	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 25.000	$ 37.000	$ 0	$ 0	$ 684.000	$ 0	$ 0	$ 684.000
SUBTOTALES										$ 684.000	$ 0	$ 0	$ 684.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AJUSTE	COTIZACIÓN	VALOR AJUSTE	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS025	SANITAS S.A.	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 650.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 650.000	$ 0	$ 0	$ 650.000
SUBTOTALES													$ 650.000	$ 0	$ 0	$ 650.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IVP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		VALOR	PAGO A OTROS SISTEMAS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
91-23	14-23-00 MUTUAL	1	$ 0	$ 0				$ 27.200	$ 27.200	$ 0	$ 0	$ 27.200
SUBTOTALES									$ 27.200	$ 0	$ 0	$ 27.200

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
13-55	COMFACUNDINAMARCA	1	$ 114.000	$ 0	$ 114.000
SUBTOTALES			$ 114.000	$ 0	$ 114.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | |

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que la empresa **'TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.'** identificada con el nit No. **844003380** se encuentra afiliada a COMFACASANARE a partir del 30 de Octubre de 2002 bajo la resolución No. 551-2002 con los siguientes trabajadores así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FECHA DE AFILIACIÓN
MICHAEL SOLEDAD ACOSTA CUPITRA	1000382887	2024-06-21
ANDRES JULIAN ROJAS GARCIA	1002520315	2023-07-18
MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ	1002621624	2024-01-29
JELMER ABRIL ALVARES	1006568158	2024-06-27
JORGE IVAN ANGARITA GARCIA	1048730121	2023-10-11
JOSE JOAQUIN CELY MOJICA	1057610650	2024-03-11
GABRIEL RAMIREZ DIAZ	1115864499	2024-01-19
HEIDY FERNANDA DIAZ BARRERA	1116614682	2023-10-23
CESAR OSVALDO NIÑO ANGEL	1116663421	2024-01-16
ARGEMIRO MARTA BARRAGAN	1116666746	2024-05-01
YEISON OBDULIO MARTA PINZON	1116666874	2024-06-27
VICTOR MANUEL FONSECA GUTIERREZ	1116667209	2024-01-16
DIANA SHIRLEY GRANADOS RODRIGUEZ	1118533986	2021-10-01
EDIXSON YESID PATIÑO HERNANDEZ	1118539477	2024-05-18
ALEXIS LEONARDO SANCHEZ CACHAY	1118541073	2024-07-16
JUAN PABLO ALVARADO HERNANDEZ	1118543384	2024-02-26
LEIDY KARINA ZAFRA PINTO	1118545390	2021-08-02
GERARDO RODRIGUEZ MARTINEZ	1118545767	2024-09-20
BRAYAN ALEJANDRO MENDEZ AMEZQUITA	1118561921	2022-04-07
YORMAN YESID CHALACAN LOPEZ	1118570181	2024-01-19
ADRIAN LOZANO PAN	1118572251	2024-02-28
FAIBER ERMIDES FONSECA MARTINEZ	1118574344	2023-10-26
INAIN FERNANDEZ AVILA	1122677702	2023-04-26
YOLMAN ALFREDO ACOSTA GAITAN	1127140907	2024-01-16
JULIO CESAR MANRIQUE ORTIZ	17328885	2024-02-12
JORGE HERNAN RIOS	17345058	2023-12-01
JORGE ELIECER GIL PLAZAS	17415270	2024-05-01
JUVENAL DIAZ INFANTE	17529681	2021-12-01
EMIRO MONTAÑA CAMARGO	19001444	2024-09-20
JACKSON JHONAS RODRIGUEZ FARIAS	2228697	2021-03-16
SANDRA VIVIANA RICO	46382263	2021-05-22
NIDIA PAOLA RUIZ CARRILLO	47439047	2023-09-01

Vigilado Supersubsidio

AURORA MOSQUERA RINCON	63487419	2022-09-01
BIVIANA MARCELA GUERRA CORZO	63546480	2021-08-02
JOSE DE JESUS PULIDO MORENO	72326245	2024-09-20
HENRRY MORENO MELO	74186708	2023-02-07
PEDRO ANTONIO ALVAREZ JAQUE	74751035	2024-07-30
JOSE CAMILO TORRES PATIÑO	74770538	2024-06-27
JOSE ANGEL NIÑO GUTIERREZ	74770920	2024-08-01
LUIS ERGELIO GARCIA BURGOS	74790028	2024-06-27
ARCENIO GONGORA MALDONADO	74847133	2024-06-27
NESTOR ROLANDO BERNAL ACOSTA	74860714	2023-10-01
OMAR FUENTES MARTHA	74865247	2024-01-16
LUIS GABRIEL RODRIGUEZ CARROLL	79891468	2023-07-19
LUIS ALEJANDRO REYES BERMUDEZ	8192689	2024-02-13
JOSE EVARIO VACA MESA	91001308	2024-09-05
HERMAN MAURICIO BUENO CASTILLO	91285597	2022-06-29
MIGUEL ANGEL BARRERA AGUILAR	9430996	2024-05-14
JOHN EDGAR PEÑA GAMA	9434850	2024-05-06
HERNAN PACAVITA PEREZ	9658529	2024-04-17

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Octubre de 2024

Codigo generación: cert-ZUBYTjDRhU33i8N-2024-10-23

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

Vigilado Supersubsidio

654

Gobernación de Casanare
NIT: 892399016-1

Yopal, 19 de Noviembre del 2024.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 40436433 de VILLAVICENCIO, representante legal, de(l-la) TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S. con NIT 844003880-1, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1074 del Veinte(20) de Mayo de 2024, cuyo Objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES ELÉCTRICOS QUE CORRESPONDEN A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.".

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 01/09/2024 hasta 30/09/2024, por un valor de $4.903.853,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:

RUTH FONSECA ZANABRIA
DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Gobernación de Casanare

INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 4

CONTRATO DE SUMINISTRO 1074 DEL 2024-05-20

PERIODO COMPRENDIDO DE 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FECHA DEL PRESENTE INFORME: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024

A través del presente informe se registra las actividades de control, supervisión y seguimiento de las actividades adelantadas durante la ejecución del contrato de suministro No. 1074 de 2024.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
NUMERO	1074
FECHA SUSCRIPCIÓN	20 DE MAYO DEL 2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATISTA	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S
NIT/ CC	844003380-1
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES ELÉCTRICOS QUE CORRESPONDEN A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($49.020.356,00)
MODALIDAD DE SELECCION	MINIMA CUANTIA
NUMERO DE PROCESO	CAS-OAJ-MC-014-2024
PLAZO DE INICIAL	CINCO (5) MESES
PRORROGA N°1	UN (1) MES Y VEINTITRES (23) DIAS
PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará hasta un 90% mediante actas parciales a la presentación de las facturas de suministro por parte del contratista, informe del contratista detallado del suministro de combustible con los respectivos soportes de talonarios originales, y certificación de cumplimiento; se realizará el pago del 10% restante con la presentación de informe final de actividades, la última factura expedida por el proveedor, suscripción del acta de terminación y liquidación. Para cada pago que requiera realizarse, el contratista debe acreditar encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con las normas que rigen la

	materia. De igual forma el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que autorice la autoridad competente, en el evento en que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. Los pagos serán efectuados a la cuenta bancaria aportada por el contratista, la cual se relaciona a continuación: CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA No. 36310598172.
NOMBRE SUPERVISOR	RUTH FONSECA ZANABRIA
FECHA INICIO	28 DE MAYO DEL 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	27 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINACION FINAL	20 DE DICIEMBRE DEL 2024

DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Que el contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en el acápite requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Carta de Aceptación de la oferta de minima cuantía No. CAS-OAJ-MC-014-2024, que establece que: con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la garantía requerida, la existencia del registro presupuestal y el pago de los impuestos a que haya lugar. Dicha cláusula se cumple suscribiendo el acta de inicio, presentando las pólizas aprobadas por la Oficina asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare así:

EVENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS			
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CALIDAD DEL SERVICIO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
	N° 57-44-101005264	N° 57-44-101005264	N° 57-44-101005264	N° 57-44-101005264
VIGENCIA	20/05/2024 25/02/2025	20/05/2024 25/10/2027	25/05/2024 25/02/2025	20/05/2024 25/04/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS POLIZAS 27/05/2024				

Adicionalmente el contratista presenta Certificación expedida por el director de tesorería de la Gobernación de Casanare de fecha 22 de mayo del 2024, donde discrimina los pagos de las estampillas pro-cultura, pro-adulto mayor, pro-desarrollo, tasa pro-deporte y Pro-unitropico así:

Gobernación de Casanare
NIT 800099219-9

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001.	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002.	Estampilla Pro-Desarrollo Cód. 130588003.	Tasa Pro-Deporte. Cód: 131101005.	Estampilla Prouniroplico Cód. 130588005.	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$ 490.200	$ 1.470.600	$ 490.200	$ 1.225.500	$ 735.300	24015246 24015248 24015247 24015249 24015250	22-05-2024

ACTA DE INICIO

Que el 28 de mayo de 2024, la supervisión y el contratista, suscribieron acta de inicio del contrato de suministro No. 1074-2024.

Por otro lado, y de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio, se hizo necesario realizar una ampliación de pólizas, ya que las mismas fueron aprobadas con anterioridad, quedando así:

EVENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS			
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CALIDAD DEL SERVICIO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
	N° 57-44-101005264	N° 57-44-101005264	N° 57-44-101005264	N° 57-44-101005264
VIGENCIA	28/05/2024 05/03/2025	28/05/2024 02/11/2027	28/05/2024 05/03/2025	28/05/2024 03/05/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS POLIZAS 08/08/2024				

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN

Una vez suscrita acta de inicio con **MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ** R/L, representante Legal de la empresa **TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S**, se informó al contratista que los vehículos autorizados para el suministro de combustible, en ejecución del Contrato de Suministro N° 1074 de 2024, eran los siguientes:

1. CAMIONETA Chevrolet DMAX DE 4 PUERTAS COLOR BLANCO GALAXIA, motor TF4288, chasis 8LBETF3W4K0396808, tipo de combustible Diésel ACPM, modelo 2019, placa OSE 736.

2. Camioneta marca Toyota Hilux 4x4 DOBLE CABINA Color súper blanco cilindraje 2.494 CC, motor 2KD-S499620, chasis 8AJFR22G7F4579283, tipo de combustible Diésel ACPM, modelo 2015, placa ODS 553.

3. Camioneta marca Chevrolet doble cabina DMAX CD 2.5L DSL CRD 4*4 C/A tipo PICK UP. Color blanco Galaxia cilindraje 2500 CC. Servicio Oficial, motor MU1364, chasis 8LBETF3W1G0370089, tipo de combustible Diésel ACPM, modelo 2016, placa ODS 575.

4. Campero marca Chevrolet cabinado linea vitara COLOR BLANCO PURO CILINDRAJE 1.590, motor G16B-726215, chasis 8LDBSE441D0019568, tipo de comoustible Gasolina, modelo 2013, placa ODS 489.

Igualmente, se informó que se cuenta con dos plantas generadoras de energía que funcionan con combustible diesel ACPM, las cuales son una alternativa de fluido eléctrico para todas sus dependencias, y las que deben garantizarles el suministro de combustible.

Que el día 24 de octubre 2024, se suscribió prorroga N°1 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. SECOP II CAS-OAJ-MC-014-2024 y N° INTERNO 1074 de 2024-05-20 entre el Departamento de Casanare y el contratista, en razón a que a corte del 15 de octubre del 2024 presentaba un avance financiero del 52,44%, contra un 100%, y debido a que se encontraba próximo a terminar, se requirió adelantar una prórroga por un (1) mes y veintitrés (23) días más, quedando el plazo total del contrato en seis (6) meses y veintitrés (23) días y teniendo nueva fecha de terminación el 20 de diciembre del 2024. Por lo que se hizo necesario realizar una ampliación de pólizas:

EVENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS			
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CALIDAD DEL SERVICIO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
	N° 57-44-101005264	N° 57-44-101005264	N° 57-44-101005264	N° 57-44-101005264
VIGENCIA	28/05/2024 22/04/2025	28/05/2024 22/12/2027	28/05/2024 22/04/2025	28/05/2024 (22/06/2025)
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS POLIZAS 30/10/2024				

Con fecha 25 de octubre del 2024 el contratista realizó radicación del Informe N° 4 del periodo comprendido entre 01 al 30 de septiembre de 2024 y una vez revisado por la Dirección de Servicios Administrativos, presenta informe de supervisión y Acta Parcial de pago No. 4 del contrato de suministro No. 1074 de 2024 por un valor de $ 4.903.853,00.

El siguiente informe se genera como resultado de la verificación del informe ejecutivo y demás soportes presentados por el contratista conforme al contrato de la referencia:

657

A continuación, se relaciona cuadro de actividades realizadas por el contratista:

ITEM	ACTIVIDAD	SOPORTES EVIDENCIADOS Y OBSERVACIONES
1	Suministrar el combustible en las calidades y cantidades que requiera la Gobernación para los diferentes vehiculos y Plantas generadoras de energía eléctricos de propiedad de la Gobernación de Casanare, hasta agotar el monto establecido en el contrato, obligándose el contratista a garantizar la calidad del combustible a suministrar.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S suministro el combustible a los vehiculos y generadores eléctricos, de acuerdo a las remisiones enviadas, como se evidencian en los vales N°11532 al N°11553 igualmente garantiza la calidad del combustible a suministrar; *Fichas técnicas del combustible suministrado de los folios 612 al 623, Evidencia en el folio 586 al 593 (facturas, recibos originales y listado).*
2	Mantener la disponibilidad de suministro del combustible las 24 horas del dia durante los 7 dias de la semana, garantizando el suministro libre de eventos como huelgas, escasez, daños de surtidores, contaminación del combustible, mantenimientos de tanques de almacenamiento subterráneos y patios de servicio entre otros.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S ha mantenido la disponibilidad de suministro de combustible durante todo el día y ha garantizado la entrega del mismo, como se evidencian en los vales N°11532 al N°11553; de acuerdo a las solicitudes hechas. *Evidencia en el folio 586 al 593 (facturas, recibos originales y listado).*
3	Tener mínimo dos surtidores disponibles (no exclusivos) para los diferentes vehiculos y Plantas generadoras de energía eléctricos al servicio de la Gobernación de Casanare.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S ha puesto a disposición de la Gobernación de Casanare los surtidores ubicados en la Calle 25 N° 22 – 40 de Yopal Casanare, con el fin de atender los requerimientos del suministro de combustible. Tal como se evidencia en el registro fotográfico del informe de actividades folio 567.
4	Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas de operación y seguridad del personal y equipos de suministro, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes en esta materia.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, dio garantias de seguridad en cuanto al personal y equipos utilizados para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente, a lo que la supervisión realizo visita periódica a la estación constatando que las mismas se cumplan. *Evidencias folios 596 al 602.*

94

5	Acatar y realizar las acciones de los procedimientos administrativos que determine la Gobernación de Casanare, para la ejecución del contrato.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, acató cada una de las actividades, y requerimientos impartidos para el periodo comprendido entre 01 al 30 de septiembre del 2024. Dando cumplimiento al contrato No. 1074-2024.
6	Realizar la entrega de los talonarios preimpresos y numerados que permiten la autorización para el tanqueo de los diferentes vehículos y Plantas generadoras de energía eléctricos de propiedad de la Gobernación de Casanare, plenamente autorizado por el Supervisor del contrato.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, realizó los respectivos talonarios enumerados, igualmente se hizo entrega de la relación del combustible suministrado y recibos durante el 01 al 30 de septiembre del presente año a través de los vales comprendidos entre el N°11532 al N°11553. Tal como se *evidencia en el folio 586 al 593 (facturas, recibos originales y listado).*
7	Realizar el suministro del combustible en la estación de servicio a los automotores del Departamento que lo requieran, previa autorización dada por el Supervisor del Contrato, al igual que el suministro de combustible para las plantas generadoras de energía eléctricos en los recipientes que la Administración departamental disponga para tal fin.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, realizo el suministro de combustible a los vehículos e hizo entrega del combustible para las plantas eléctricas, de acuerdo a los solicitudes entregadas y autorizadas previamente. Tal como se evidencia en los vales comprendidos entre el N°11532 al N°11553, *en el folio 586 al 593 (facturas, recibos originales y listado).*
8	El tiquete o vale deberá contener la información clara del vehículo y de las plantas eléctricas con su respectiva descripción, fecha, tipo y cantidad de combustible suministrado, sin enmendaduras ni tachones y debidamente autorizados por el Supervisor del Contrato. Estos tiquetes o vales serán el soporte para la aprobación de la factura.	Los vales entregados donde se autorizó el suministro de combustible para los vehículos y plantas eléctricas, contienen la información del vehículo, placas, fecha, tipo y cantidad de combustible suministrado, debidamente firmados. Talonarios originales que hacen parte integral del informe de actividades comprendidos entre el N°11532 al N°11553. Tal como se *evidencia en el folio 586 al 593 (facturas, recibos originales y listado).*

Gobernación de Casanare

9	El proveedor no podrá realizar reintegros al conductor del vehiculo en efectivo de vales que por su cantidad nominal no pudieron ser suministrados en su totalidad, debiendo mediante otro vale ajustar o hacer el reintegro de la diferencia, anotando los datos del vehiculo.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, no realizó reintegros a conductores en efectivo, con relación a los vales autorizados por la supervisión, dando cumplimiento asi al contrato No. 1074-2024.
10	Garantizar la calidad y legalidad del combustible suministrado, de acuerdo a las normas y estándares establecidos para Colombia.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, garantizó la calidad y legalidad del combustible suministrado, de acuerdo a las normas y estándares establecidos para Colombia del folio 571 al 585, asi como también se presenta las fichas técnicas del producto suministrado. *Tal como se evidencia en el folio 612 al 623.*
11	El personal que sea vinculado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será a su cargo y responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales, indemnizaciones y dotaciones.	El personal que garantizó el suministro de combustible, es de exclusividad cuenta y riesgo de la Empresa TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, realizó el pago de aportes frente al sistema de seguridad social y salud pensiones y riesgos profesionales con todos sus empleados y se encuentra al dia con los pagos de acuerdo a certificación expedida por la Revisora Fiscal de la Empresa TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, PAOLA ADRIANA CAMACHO CARDENAS, Tarjeta profesional No. TP 122023- T; y conforme a la planilla de seguridad social No.7941992999 No. 7945934977 y No. 7941423668. Evidencia folio 638 al 640 (certificado y documentos del revisor fiscal) y del folio 644 al 651 (Planillas de seguridad social).
12	El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores. de EL CONTRATISTA.	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, ejecuta el contrato con trabajadores propio de su empresa, personal que no adquiere ningún vinculo laboral con la Gobernación de Casanare.

En desarrollo del contrato de suministro, el contratista realizó los pagos a los aportes sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar de todo el personal vinculado, para el presente informe presenta las planillas 7941992999 fecha de pago del 13-09-2024, 7945934977 de fecha 16-10-2024 y 7941423668 de fecha 07-10-2024 ; así mismo TRAN$PORTADORES UNIDOS MR S.A.S allegó certificación expedida por la revisora fiscal PAOLA ADRIANA CAMACHO CARDENAS, de fecha 21/10/2024 el cual ratifica estos pagos, de acuerdo a las planillas anexas, y certificación del contador, tal como se relaciona en la actividad No. 11 del presente informe.

Es así como TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S da cumplimiento a lo impuesto en cada una de las actividades y evidencia de ello es que durante la ejecución del contrato de suministro no se recibió queja o no conformidad sobre el incumplimiento de este suministro.

La supervisión realizó el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones que adquirió el contratista TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S. dentro del contrato de Suministro No. 1074 de 2024, en el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2024, en los componentes técnicos, administrativos, legales y financieros.

Así mismo la supervisión constató la vigencia, aprobación y actualización de plas garantías presentadas por el contratista, conforme a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato 1074 de 2024.

Teniendo en cuenta las evidencias anteriormente relacionadas, la Supervisión, valida el cumplimiento de las actividades contractuales, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre 2024, con un porcentaje de ejecución financiero del 46.45%, contra un presupuestado del 100%.

Por lo anterior, el estado financiero del Contrato de Suministro No. 1074 de fecha 31 de julio de 2024, es el siguiente:

INFORMACIÓN FINANCIERA Y BALANCE FINANCIERO

El contratista allega cuenta de cobro según factura electrónica de venta No. COM3230 de fecha 22 de octubre de 2024, por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.903.853,00), que corresponde al suministro de combustible requerido durante el periodo 01 al 30 de septiembre 2024, dentro de la ejecución del contrato de suministro No. 1074 de 2024.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO	$49.020.356,00	

VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$7.486.670,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 2		$ 5.848.116,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 3		$ 4.533.603,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 4		$ 4.903.853,00
VALOR POR EJECUTAR		$ 26.248.114,00
SUMAS IGUALES	$49.020.356,00	$49.020.356,00

Una vez revisados los documentos aportados por el contratista con respecto al suministro de combustible facturado, se verifico que los mismos en su totalidad cumplieron con lo estipulado en el contrato, sin presentarse inconvenientes en el cumplimiento del objeto contractual.

RUTH FONSECA ZANABRIA
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Supervisora

Proyectó:
Jennifer Carolina Rodriguez Cuevas
Profesional contratada